

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de noviembre del 2014.

No. 96

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 669/2014 I.P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago de la reestructuración del saldo insoluto del crédito otorgado mediante Decreto No. 997/2012 I.P.O., y que asciende a la cantidad de \$110,000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.). Pág. 4534

-0-

DECRETO No. 714/2014 I.O.P., por medio del cual se reforman los artículos 26; 28, penúltimo párrafo; 31, párrafo primero, 46; 64, párrafo primero y fracciones I, II y V; 67, 71, 76, 77; 81, párrafo primero; 93, párrafo segundo, así como la denominación de los Capítulos I y XVI del Título Tercero del Libro Primero; y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua. Se reforman los artículos 2, fracción I; 4, fracciones III y VII; 6, 9; 10, párrafos primero y segundo; 12 Bis, párrafos quinto y sexto; 16, fracción I, inciso a); 16 Bis, 16 Ter; 17, párrafo primero y fracción II, inciso b); 19, fracción I, incisos b), c) y d); 23, párrafo primero; 25, 26; 27, párrafo primero; 28; 29, párrafo primero; 30, 31; 32, párrafo primero; 33, párrafos primero, tercero y cuarto; 35; 37, párrafo primero; 38; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero; 41; 43, párrafo primero; 48; 49, párrafo primero y fracciones VI, VIII, X y XIII; 50, 51, 52; 53, párrafo primero; 90, 91, 92, 94; 104-A, párrafo primero; 109, párrafo primero; 122, fracción I y penúltimo párrafo; así como la denominación del Capítulo I del Título Segundo; de la Sección Sexta del Capítulo I del Título Tercero; de los Capítulos III y IV del Título Tercero; de la Sección Tercera del Capítulo IV y de la Sección Séptima del Capítulo IX, ambos del Título Cuarto. Se adiciona la fracción X al artículo 4; el artículo 16 Quáter, y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 39. Se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 16, todos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua. Se reforman los artículos 6, párrafo segundo; 31, párrafo tercero; 33, párrafo primero; 36, párrafos segundo y tercero; 37; 44, fracción II del primer párrafo; la denominación del Capítulo IV; 46; 48, párrafos primero y segundo; la denominación de la Sección III del Capítulo IV; 50, párrafos primero y tercero; 51, 51 Bis; 53, párrafo primero; 60; 62, párrafo primero; 63, párrafo segundo; 72, 73; 74, párrafo primero; 76, 77; 80, párrafo segundo; 81, párrafo primero; 82, párrafo segundo; 83, 84, 85, 87 y 122, todos de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua. Se reforman los artículos 19, párrafo primero; 21, 22; 29, párrafo primero; y 34, fracciones I y II, todos de la Ley Estatal de Protección a Testigos. Se reforman los artículos 58, fracción I; 59, 63; 77, párrafo segundo; 81; 97, párrafo primero; 98, párrafo primero; 100, 101, 165; 172, párrafo segundo; 179; 187, párrafo primero; 278, párrafo cuarto; y 281, párrafos quinto y sexto; y se adiciona una fracción XXV al artículo 198, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se reforma el artículo 12, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. Se reforman los artículos 8, 14; 16, párrafo segundo; 20, párrafo tercero; y 21, párrafo primero, todos de la Ley Reguladora de la Base de Datos Genéticos para el Estado de Chihuahua. Se reforman los artículos 3, fracción I del párrafo primero, y 24 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 715/2014 I.P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección del Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua. Pág. 4535

-0-

DECRETO No. 716/2014 I.P.O., por medio del cual se nombra al CIUDADANO HORACIO SALCIDO CALDERA, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, Chih. Pág. 4536

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/095/2014, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo solicitado por la Fiscalía General del Estado. Pág. 4537

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación SCOP-DOP-06-2014, relativa a la ampliación y remodelación del Centro de Salud Madera, en Madera, Mpio. de Madera, Chih. Pág. 4538

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LP-05-2014, relativa a la remodelación del Edificio "C" en Campus IIT. Pág. 4539

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO mediante el cual se delega en los titulares de la Coordinación de la Secretaría del Ayuntamiento y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento la facultad para suscribir los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir" y "Certificado de Identificación", que expida la propia Secretaría, previa solicitud del interesado y del pago de los derechos correspondientes. Pág. 4540

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 02/2014-LE, relativa a la electrificación en Colonia Campesina. Pág. 4541

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 4542 a la Pág. 4588

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 669/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago de la reestructuración del saldo insoluto del crédito otorgado mediante Decreto No. 997/2012 I P.O., y que asciende a la cantidad de \$110,000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico mediante el cual se estipule la reestructura referida en el Artículo anterior, deberá formalizarse, a más tardar, durante los ejercicios fiscales 2014 o 2015, y amortizarse en su totalidad en un plazo máximo de siete años, contados a partir de la fecha en que lleve a cabo tal formalización.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven de la reestructura referida.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan de las participaciones federales otorgados, como fuente de pago, hasta por el monto estipulado, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados de la presente operación financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, deberá realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, y demás instrumentos jurídicos, que resulten necesarios para el cumplimiento de lo contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del importe de la citada reestructura, con motivo de su formalización, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento de la autorización obtenida mediante este

instrumento jurídico.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 715/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección del Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 716/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso G) de la Constitución Política del Estado, se nombra al **CIUDADANO HORACIO SALCIDO CALDERA**, como Director de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, Chih.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la presente designación, a fin de que el funcionario electo rinda la Protesta de Ley correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/095/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/095/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNICA	17	ESCRITORIOS
	17	SILLAS INDUSTRIALES
	300	ESCRITORIOS TIPO PENINSULA
	300	SILLAS EJECUTIVAS
	300	PIZARRONES DE CORCHO

Y 6 CONCEPTOS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 9 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	9 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INCLUYE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KM 3+500, DE ESTA CIUDAD EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Seguro Popular.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-06-2014	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MADERA, EN MADERA, MPIO. DE MADERA, CHIH.	04 DE DICIEMBRE DEL 2014. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA, DOMICILIO CONOCIDO EN MADERA, CHIH.	05 DE DICIEMBRE DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DEL 2014	160 DÍAS NATURALES	\$1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a: Edificación
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (Dos Mil Setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) más el impuesto universitario del 4%, que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

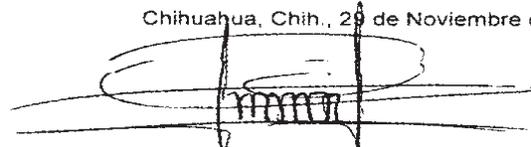
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 29 de Noviembre del 2014.



ING. ISIDORO SÁNCHEZ VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoa a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-05-2014	Remodelación del Edificio "C" en Campus IIT	Ampliación a base estructura metálica y concreto, muros de tablaroca, plafón acústico, vidrios y cancelos, acabados en general, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y clima.	Días hábiles del 1 al 5 de diciembre de 2014.	\$4,500,000.00 (Son cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.M.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 1 al 5 de diciembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en el Instituto de Ingeniería y Tecnología Edificio "C", con domicilio en Av. del Charro no. 450 Nte. Col. Partido Romero CP 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México el día 3 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala Xóchitl, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 05 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 8 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 12 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 22 de diciembre de 2014. Plazo de ejecución: 200 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de noviembre de 2014.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CERTIFICADO DE RESIDENCIA", "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICÍACOS", "CERTIFICADO DE MODO HONESTO DE VIVIR" Y "CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN".

SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece en forma expresa que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias municipales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo éstos podrán delegar algunas de sus facultades en los funcionarios adscritos a esa unidad administrativa, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por dichos titulares.

II. Que según lo dispone el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29, fracción XII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, es atribución de la Secretaría del Ayuntamiento expedir y certificar las copias de los documentos oficiales del Municipio.

III. Que en cumplimiento de dicha atribución, a solicitud de los interesados y previo pago de los derechos correspondientes, la Secretaría del Ayuntamiento expide los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir" y "Certificado de Identificación", los cuales son suscritos directamente por el Secretario del Ayuntamiento.

IV. Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta dependencia municipal es necesario delegar la facultad de suscribir los certificados aludidos, en las áreas administrativas cuyas funciones guarden relación con la expedición de los mismos, a efecto de que la suscripción de dichos certificados en lo sucesivo se realice por conducto de sus titulares.

V. Que de conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, las unidades administrativas que cuentan con atribuciones relacionadas con la expedición de los certificados referidos son la Coordinación de la Secretaría del Ayuntamiento y el Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Que en atención a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los titulares de la Coordinación de la Secretaría del Ayuntamiento y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, la facultad para suscribir los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir" y "Certificado de Identificación", que expida la propia Secretaría, previa solicitud del interesado y del pago de los derechos correspondientes.

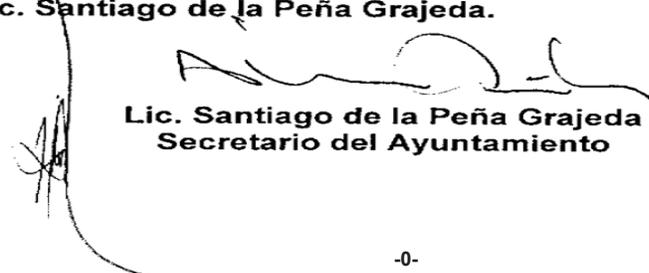
SEGUNDO.- Dicha facultad será ejercida por los titulares de las unidades administrativas referidas, sin perjuicio de que se lleve a cabo de manera directa por el suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, lo acordó y firma el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Lic. Santiago de la Peña Grajeda.


Lic. Santiago de la Peña Grajeda
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 02/2014-LE

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la obra: **ELECTRIFICACION EN COLONIA CAMPESINA**, misma que se ejecutara con recursos provenientes del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (2014)**.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 02/2014-LE	ELECTRIFICACION EN COLONIA CAMPESINA	02 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2014	09 DE DICIEMBRE DE 2014	16 DE DICIEMBRE DE 2014	91 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el padrón único de contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 214, 232, 233, 312, relativas a: Procuración e instalación de equipo, redes de distribución, tableros, eléctricas, respectivamente.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregara a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte de la Cd. De Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integraran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazara las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuara el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicara el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicara a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

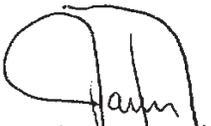
En el contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgara un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

E) Subcontratación.

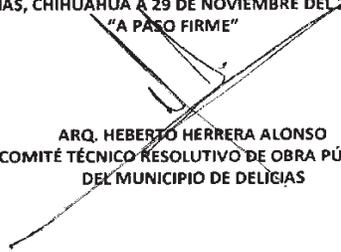
En la presente Licitación no se podrá subcontratar trabajos.

F) Indicación

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014
"A PASO FIRME"


ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS


LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN DANIEL QUEZADA CARRILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos HÉCTOR DANIEL, YAHIR ALEJANDRO de apellidos QUEZADA TALAMANTES, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintisiete del actual. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de sus bienes, previéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo. Así mismo, cítese a EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de edición Local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por tres meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las doce horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información TESTIMONIAL. Por último, téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ojinaga número 710 en la Oficina de Defensoría Pública de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 623, 624 y 625 del Código de referencia.-----

-NOTIFIQUESE-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ, LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 21 DE ABRIL DEL 2014.

NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA.

Secretaría proyectista en funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley.

MARIA GUADALUPE TALAMANTES 4283-92-96-100-104-3-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GONZALO GALAVIZ y/o GONZALO GALAVIS.

En el expediente número 723/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIA ELIZABETH MEDINA ROMERO en contra de GONZALO GALAVIZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por recibido un escrito del LICENCIADO GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, el día veintisiete de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada GONZALO GALAVIZ Y/O GONZALO GALAVIS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como

termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por la EMILIA ELIZABETH MEDINA ROMERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - -
- - - Se tiene a la compareciente, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C.GONZALO GALAVIZ Y/O GONZALO GALAVIS con domicilio en Calle Nayarit 2106, de la Colonia Felipe Angeles así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio EN Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos ambos en ésta Ciudad. - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - - -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Costa Rica número 507 sur en ésta Ciudad, y por autorizado para los mismos efectos al Licenciado GENARO CHAPARRO Y AL P. D. JUAN MANUEL MARTINEZ

-NOTIFIQUESE-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GONZALO GALAVIZ

4227-92-94-96

-0-

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA MEDRANO MORENO. PRESENTE.-

En el expediente número 828/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALICIA MORENO TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el siete de mayo del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el ocho del mismo mes y año, de ALICIA MORENO TORRES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se declare la ausencia de su hija MARGARITA MEDRANO MORENO. Cítese a través de edictos a la señora MARGARITA MEDRANO MORENO para que en un término de cuatro meses comparezca ante éste Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en tres Periódicos de mayor circulación en el Estado, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del estado se previene a la promovente para que se abstenga de disponer de los bienes de la antes mencionada. Por otra parte y dado que la presunta ausente MARGARITA MEDRANO MORENO procreó un hijo de nombre JESUS EDUARDO MEDRANO MORENO, según se advierte de la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe y de que éste es menor de edad, además de que, del mismo documento se advierte que la promovente ALICIA MORENO TORRES es la abuela materna del infante antes mencionado, y que el mismo se encuentran viviendo a su lado, se decreta la guarda y custodia provisional del menor JESUS EDUARDO MEDRANO MORENO a favor de la antes mencionadas. Asimismo se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la testimonial y se le tiene por ofrecidas las pruebas que anexa en su curso de cuenta, mismas que serán valoradas en su oportunidad procesal. Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito fin de que manifieste lo que a su representación social corresponde. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el local que ocupa la Defensoría Pública y autorizando para tales efectos a los PASANTES DE DERECHO IARA MUELA SALMERON y/o SUGEILE MORA VAZQUEZ y/o JESÚS PEREZ HERNÁNDEZ. Por otra parte y como lo solicita, consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que en el mismo se encuentra registrada la cédula profesional de las LICENCIADAS ADRIANA OROZCO TERRAZAS y FABIOLA VALVERDE MURGA se tiene a dichas profesionistas autorizadas por la promovente, en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 623, 624, 625, 626, 627, 628 fracción I, 629, 635 y 642 del Código Civil del Estado y los artículos 60, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la Licenciada TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

MARGARITA MEDRANO MORENO

4228-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A: MANUEL ORTIZ VARGAS

En el expediente número 322/2013 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE ORTIZ MARTINEZ, a bienes de CARLOS GUSTAVO ORTIZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el C. JORGE ORTIZ MARTINEZ, con su escrito recibido el diez de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. MANUEL ORTIZ VARGAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezca a la presente sucesión a deducir los derechos que le pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa Asistido del C. Licenciado Arturo Mireles Ramos, Primer Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones.- DOY FE..

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de octubre de 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MANUEL ORTIZ VARGAS

4214-92-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Se inicia ante mí la TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL GARDEA GONZALEZ, quien falleció el día cinco de mayo del año dos mil trece, mediante acta número 93,177 del libro número 97 noventa y siete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha veintiocho de diciembre del año 2013, a solicitud de la señora NELIDA RAQUEL DOMINGUEZ JUAREZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Albacea y Tutriz del menor RAUL DAVID GARDEA DOMINGUEZ, en su carácter de único y universal heredero. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 15 de Enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAUL GARDEA GONZALEZ

4487-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 1076/13**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: ----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.** ----- Por presentado **MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el dos de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRICOLA DENOMINADO "EL TARAIZ", QUE SE LOCALIZA EN SR. EL CUBO No. EXT 0, No. INT. 0, DE LA COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 47-67-69 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES:** -----

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	863.61 MTS.	N 4r 32 00"	JUAN MANUEL CALDERON
2-3	629.92 MTS.	N 5r 46 00"	EJIDO CATARINAS
3-4	512.20 MTS.	S 73°24 00"	EJIDO CATARINAS
4-1	864.76 MTS.	S 26°31 00"	RIO DEL CARMEN

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua. -----Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le previene para que indique el nombre del río colindante, así como para que señale el domicilio de los diversos colindantes. -----Así mismo se ordena girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de ese Tribunal, así mismo para que gire el oficio respectivo a la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación ordenada en el Tablero de avisos de dicha dependencia. -----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ----- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortés número 160 de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos al **LICENCIADO ARTURO ESTRADA GARCIA Y/O ING. JOSE CARRASCO**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. - **NOTIFIQUESE** -----
-----Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----
----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, NOVIEMBRE 04 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO

4481-96-98-100

-0-

EDICTO
EXP. 718/13
JUZGADO 37 CIVIL
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha seis de octubre del dos mil catorce, deducido del juicio, **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPOFINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **ALEJANDRO CHAVEZ VARGAS** para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble hipotecado en autos ubicado en: **LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4132 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS) DE LA CALLE CALIFORNIA, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, DE CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10 (DIEZ), DE LA MANZANA 24 (VEINTICUATRO), se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijaran por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ALEJANDRO CHAVEZ VARGAS

4492-96-2

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARLEN RODRIGUEZ SOLIS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"ARBOLEDAS DEL MOHINORA"** EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **207.120 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°02'25"81' E	16.150 MTS.	CALLE JON ALAMO
2-3	N 22°02'18"21' E	17.600 MTS.	ARROYO (terreno municipal)
3-4	N 43°52'17"77' W	09.300 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 44°57'36"26' W	16.400 MTS.	ESTELA RODRIGUEZ SOLIS.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARLEN RODRIGUEZ SOLIS

4514-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **370/2014** relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO HUMBERTO ALVIDREZ VILLALBA, existen dos autos que en lo conducente dicen: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito... y anexos, presentados... por **LORENZA TORRES ALVIDREZ...** Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de **ANTONIO HUMBERTO ALVIDREZ VILLALBA**, quien falleció en esta ciudad el día quince de noviembre de dos mil trece. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 118, 558 y 559 del citado ordenamiento. -----

NOTIFICUOSE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Visto el estado de los autos, y dado que en estos consta que quien reclama la herencia, es decir, **LORENZA TORRES ALVIDREZ**, es pariente colateral dentro del cuarto grado, ya que es hermana de **ANTONIO HUMBERTO ALVIDREZ VILLALBA**, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días... de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICUOSE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO; NO REELECCION
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE AGOSTO DEL 2014

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
 ANTONIO HUMBERTO ALVIDREZ VILLALBA 4386-94-96

-0-
 AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de Noviembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,178 veintisiete mil ciento setenta y ocho, del Libro número 30 treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR MARQUEZ GRANILLO**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día diez de Junio de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores **CARMEN ROSA CISNEROS CHAVEZ, GLADIS MARQUEZ CISNEROS** y **HECTOR IVAN MARQUEZ CISNEROS**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el “Heraldo de Chihuahua”, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HECTOR MARQUEZ GRANILLO 4381-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Domínguez Avalos y Sandra Uribe Salazar De Domínguez

En el expediente número 986/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN DOMINGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Por presentados LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de **MARTÍN DOMÍNGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMÍNGUEZ**, con domicilio en CALLE TIZOC NÚMERO 5472 DEPARTAMENTO A UNIDAD 4 DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los PASANTES EN DERECHO, DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MUÑOS, así como ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de los LICs. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ Y EFRAN MARTÍNEZ VALDIVIA, dígasele que una vez que presenten por escrito copia certificadas de sus cédulas se les acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFICUOSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe. -----
 - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el quince de octubre de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. David Manuel Castillo Resendiz con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Martín Domínguez Avalos y Sandra Uribe Salazar de Domínguez, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Octubre del 2014.
 Secretario de acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

MARTÍN DOMÍNGUEZ AVALOS 4387-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RIOS RAMIREZ Y/O ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA Y/O MARIO IBARRA MORENO Y/O EMILIO GOMEZ CARRASCO Y/O NANCY BARAGAN MACHADO Y/O JOSE ELIAS RAMIREZ NEVAREZ Y/O RICARDO RIOS PEREA Y/O ADRIAN RIOS PEREA Y/O HOMERO URIEL IBARRA NIETO Y/O VICTOR IBARRA OLIVARES Y/O LUIS ALBERTO GOMEZ CABAL, CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ADRIAN MOTA RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 32, LOTE 6, MANZANA 22 ZONA 1, COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,238.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 118, A FOLIO 125, DEL LIBRO 3271 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$622,500.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. ----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

JESÚS ADRIAN MOTA RUÍZ 4408-94-95-96

-0-
AVISO NOTARIAL

A los dieciséis día del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCÍA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,643 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **JOSEFA OLIVAS VILLALOBOS** con el objeto de rendir la INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ELIBERTO GUANESPEN GONZÁLEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día 9 de Marzo de dos mil uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Chihuahua, Chih., 16 de Octubre del 2014.
LIC. **OVIEDO BACA GARCÍA**

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

ELIBERTO GUANESPEN GONZÁLEZ 4390-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO **FELIPE ARTURO HOLGUIN LUNA**, REPRESENTANTE LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY CSCK 12 MEXICO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **ALEJANDRO VALENCIA ORTIZ** Y **VERONICA MORA MORALES**, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado **GUILLERMO MICHEL GONZÁLEZ**, recibido el veintiocho de octubre del año en curso. Como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VILLA DE AVILA NÚMERO 10135 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0080 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 56 a folio 57 del Libro 3269 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$371,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$247,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, para lo cual se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

ALEJANDRO VALENCIA ORTÍZ 4405-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1476/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ANA LUISA BORUNDA VEGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 18329, INTERIOR 62, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 85 a folio 87 del libro 3730 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 79, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANA LUISA BORUNDA VEGA

4407-94-95-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE YOLANDA REZA OROZCO Y CARLOS FRANCISCO VILLEGAS VEGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, presentado por el C. GUILLERMO I. MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VALLADOLID NÚMERO 9722, LOTE VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3939, A FOLIO 139, DEL LIBRO 2549 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$371,406.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$247,604.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CEDULA por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YOLANDA REZA OROZCO

4406-94-96

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 204/03, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA C. SILVIA GALAZ REYES, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCION AL TIPO DE POSTURA, LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Río de la Plata número 4620, Lote 4, Manzana "D", del Fraccionamiento Vista del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1951 a folio 121 del Libro 2051, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 160.6184 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 85°46'34" mide 10.20 metros y colinda con Calle Río de la Plata; Al 2-3 SE 4°13'26" mide 15.7469 metros y colinda con Lote 3; Al 3-4 NE 85°46'34" mide 10.20 metros y colinda con Área Municipal; Al 4-1 NW 4°13'26" mide 15.7469 metros y colinda con Lote 5.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 313,320.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción al tipo de postura, por tratarse de Tercera Almoneda.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SILVIA GALAZ REYES

4389-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 369/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, EN CONTRA DE MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

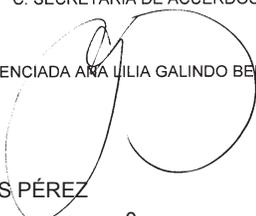
RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la demandada incurrió en rebeldía, consecuentemente.
- TERCERO.- Se declara que ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en la esquina que forman las calles JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLEJOS ORO (HOY CALLE IGNACIO ALDAMA), con una superficie de 156.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo SE 70° 44' mide 14.00 (catorce metros), linda con la calle José María Morelos; Del 2 al 3 rumbo SW 19° 16' mide 11.20 (once punto veinte metros) linda con propiedad privada de Catalina Martínez; Del 3 al 4 rumbo NW 70° 44' mide 14.00 (catorce metros) linda con de Moisés Cuevas y del 4 al 1 para cerrar la figura rumbo NE 19° 16' mide 11.20 (once punto veinte metros) linda con Callejo Oro (hoy calle Ignacio Aldama), mismo que obra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo el número Inscripción 85 a folio 85 del libro 99 de la sección primera, a nombre de los demandados MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR.
- CUARTO.- Notifíquese a los demandados MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Por lo tanto una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, sirviendo ésta de título de propiedad al poseedor, para ello gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad para que haga la cancelación de la inscripción del inmueble número 85 del libro 99 a folios 85 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y proceda hacer la inscripción correspondiente, siempre y cuando el referido inmueble permanezca inscrito a nombre de los demandados MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR.
- Notifíquese.
- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MAXIMINA VARGAS PÉREZ 4396-94-96

**-0-
 AVISO NOTARIAL:**

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 10,550, del libro 12, de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 24 de Septiembre del 2014, los señores EDNA ALICIA SAENZ CHÁVEZ, MARIA ALEJANDRA SAENZ CHÁVEZ, ROSALVA SAENZ CHÁVEZ, JOSÉ JULIO SAENZ CHÁVEZ Y JESÚS GABRIEL SAENZ CHAVEZ, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres los señores JOSÉ JULIO SAENZ GARCIA, quien también se hacia llamar JOSÉ SAENZ GARCIA y la señora ALEJANDRA CHÁVEZ SILVA. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Noviembre del 2014.

EL ADRSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTITRÉS

LIC. FÉLIX IVAN BERUMEN RIVERA

JOSÉ JULIO SÁENZ GRACÍA 4415-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES
 Y LAURO GARCIA ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 807/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA, en contra de los CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES, LAURO GARCIA ESCOBEDO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las nueve horas con cincuenta minutos del día cinco de agosto de dos mil catorce el escrito y documentos del C. MAURICIO LOPEZ LECHUGA.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL demandando la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. ROSA AVENDAÑO FUENTES, quién puede ser emplazada a juicio en el último domicilio que se le conoció el ubicado en CALLE AVELINA GALLEGOS NUMERO 87, DE LA COLONIA PANCHO VILLA, EN ESTA CIUDAD; así como al C. LAURO GARCIA ESCOBEDO, quién puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en CALLE ANTONIO MARIA BUCARELI NUMERO 7307 DE LA COLONIA CAMPESTRE VIRREYES, EN ESTA CIUDAD; Así mismo al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD para este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en AV. EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE LA COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD; por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO: Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que deberán de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la CALLE NIGERIA NUMERO 7614, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUAREZ, EN ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado RENE ANDRADE ZAMARRON, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROSA AVENDAÑO FUENTES 4395-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 480/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARLOS COUTINO TREVIÑO, en contra de ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de abril del dos mil catorce. ---
--- Por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado Jesús S. Romero Valdez, representante de la parte actora, y conforme lo solicita al tomarse en consideración que ha sido debidamente justificado el desconocimiento en que pueda ser notificada la parte demandada, señora Ana Isabel Gómez Caballero es por lo que con apoyo en los artículos 119, 120, 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, cítese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días a mas de fijar se un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Además publíquense los edictos en un diario de este lugar en que se lleva el juicio y hágasele saber a la señora Ana Isabel Gómez Caballero, que conforme al auto de inicio se le está demandando en juicio de Divorcio Contencioso la disolución del vínculo matrimonial la terminación del régimen patrimonial del matrimonio y el pago de gastos y costas; y que tiene un término improrrogable de tres días contados a partir de que surtan efectos le ultima notificación para contestar y oponer excepciones, en la inteligencia de que si no lo hiciera se le considerará fictamente confesa de los hechos de la demanda que se le imputan y le perjudican. Quedando a su disposición en este juzgado las copias de la demanda y anexos para que se imponga de ellos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simon Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada Maria de Lourdes Maynez-Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO 4394-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON.

En el expediente número 317/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA, en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. ROBERTO SAENZ GARCIA, presentado en este Tribunal el día seis de octubre del año dos mil catorce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.--- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS 4410-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL:

En el expediente número 204/12 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano, apoderado legal de Vega y Lámina, S.A. de C.V. en contra de Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, se dictó sentencia definitiva con fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, cuyos puntos resolutive son los siguientes, así como un auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. --- Visto para resolver los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano, como endosatario en procuración de Vega y Lámina, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, según expediente 204/12 y:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.-----

SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.-----

TERCERO: Se condena a Héctor Oswaldo Domínguez Carbajal, a pagar a favor del actor, la cantidad de \$150,000.00 pesos moneda nacional (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100), por concepto suerte principal, así como al pago de los intereses a razón del 1.5% mensual, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

QUINTO: Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hará trance y remate de los bienes embargados para que con su producto se haga el pago al actor.-----

SEXTO: Se hace saber a las partes que la presente resolución no es recurrible, toda vez que el valor del negocio no excede de la cantidad de \$539,756.58 (quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 58/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1339 del Código de Comercio.-----

SÉPTIMO: Se hace saber a las partes que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal y 25 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, esta sentencia se hará exigible hasta en tanto transcurra el término para promover el juicio de amparo, a fin de garantizar su inmutabilidad e irrecurribilidad, así como el respeto al derecho a un recurso judicial efectivo.--- NOTIFIQUESE --- Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravo, que actúa con su Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Doy Fe. --- Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario rubricas.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. --- Agréguese a sus autos el escrito del Lic. Jorge Javier Salazar Serrano, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita, de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita, aplicados supletoriamente.--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HÉCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ CARBAJAL 4489-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 10,588, del libro 12, de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 16 de Octubre del 2014, los señores HORACIO ARELLANES CONTRERAS, MYRNA ARELLANES HINOJOS Y MARISELA ARELLANES HINOJOS, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BERTHA HINOJOS REYES. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 30 de Octubre del 2014.

EL ADRSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTITRÉS

LIC. FÉLIX IVÁN BERTUMÉN RIVERA

BERTHA HINOJOS REYES

4416-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1336/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA Y LUCIA RAQUEL CARREON DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de Marzo pasado, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con la cláusula Septima del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo Canarios No. 7731, interior 41-B, Lote 41, Casa "B", del Fraccionamiento Paseos del Alba III, de esta Ciudad, con superficie de 99.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 79 del Libro 99, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$186.666.67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA

4420-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SOLEDAD ESCOBEDO PONCE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 1318/2013, relativo al juicio sumario civil promovido por RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO, en contra de Usted, con fecha primero de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Por recibido un escrito del C. RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. - Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "

INSERTO NECESARIO:

"- - - - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña. - - - - -Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - - - -Se tiene a los comparecientes, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a la C. SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta. - - - - - Apareciendo que el promovente ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, para que se sirva proporcionar los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de la C. SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE, haciéndole saber que el último domicilio que tuvo lo fue en Calle Sánchez numero 1336 de la Colonia Chaveña de esta Ciudad, y asimismo, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo haga del conocimiento de este Juzgado. - - - - - Así mismo, recíbase una información testimonial de dos testigos, con el fin de acreditar que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular de la actora, el día y hora hábiles en que la labores de este Tribunal así lo permitan. Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melón numero 6091, Colonia El Granjero de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SOLEDAD ESCOBEDO PONCE

4393-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE URSULO ROSALES RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día seis de Noviembre del año en curso, a las diez horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA LA CONCEPCION NUMERO 9516-7 LOTE 7, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA IV, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.1200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 DEL FOLIO NUMERO 73 DEL LIBRO NUMERO 4627 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.1600 METROS CON CALLE HACIENDA DE LA CONCEPCION.- DEL 2 AL 3, MIDE 19.500 METROS CON LOTE 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.1600 METROS CON LOTE 54 Y 55.- DEL 4 AL 1, MIDE 19.500 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,179.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$235,768.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBAÑO PAZ PORTILLO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

URSULO ROSALES RAMÍREZ 4421-94-96

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 6 seis de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores IGINIO RODRÍGUEZ ESTRADA también conocido como HIGINIO RODRÍGUEZ ESTRADA, acompañado de sus hijos JOSÉ HIGINIO RODRÍGUEZ AGÜERO, PEDRO RODRÍGUEZ AGÜERO, JOEL RODRÍGUEZ AGÜERO y JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ AGÜERO e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA AGÜERO LEYVA quien falleció en esta ciudad el día 23 veintitrés de Julio del año 2014 dos mil catorce y tuvo su último domicilio en esta Ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARÍA AGÜERO LEYVA 4422-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1188/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada en contra de Julio Cesar Vázquez Díaz y Alma Arista López Ortiz de Vázquez, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- Ciudad Juárez, chihuahua, a treinta de octubre del año dos mil catorce. - - -Por recibido el veintinueve de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Palacio de Paquimé 1235 interior 46, condominio Xochimilco de esta ciudad, con superficie total de 54.60 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 114, a folio 116, del libro 2679 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$187,500.00 pesos (Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$125,000.00 pesos (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- N o t i f i q u e s e: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, chih., a 5 de Noviembre de 2014 Arturo Gómez Alvarado

Secretario De Acuerdos Del Juzgado Séptimo De Lo Civil

JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÍAZ 4419-94-96

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparece ante mí la señora TELMA SARAY RÍOS GAMEZ, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEONEL SINALOA CRUZ, quien falleció en esta Ciudad, el día dos de noviembre del año dos mil, manifestando ser sólo ella quien le sobrevive al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con la respectiva acta que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LEONEL SINALOA CRUZ 4423-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 505/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YAZMIN VELO HEPO Y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS EN SU CARACTER DE MANDATARIAS DE LOS CC. BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA Y YOLANDA DE APELLIDOS YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES Y LICENCIADO CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, en contra de FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ, MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:-----
--- CD CAMARGO, CHIH., A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito dela C. Licenciada YAZMIN VELO HEPO, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ Y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ, la radicación del expediente 505/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con escrito, anexos y copias de traslado de las CC. Licenciadas YAZMIN VELO HEPO Y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de mandatarias de los CC. BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA y YOLANDA de apellidos YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES y Licenciado CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, recibidos el día veintiocho de abril del año en curso, a las trece horas con veinte minutos; poderes otorgados ante la fe del C. Licenciado ALBERTO JÚ ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, Notario Público Número 2 para este Distrito Judicial Camargo, mismos que se encuentran ajustados a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, por lo que se reconoce a dichas profesionistas la personalidad con que comparecen. Téngaseles demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los CC. FRANCISCO HUMBERTO Y JESUS de apellidos MARQUEZ GONZALEZ, MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ésta última con domicilio para ser emplazada en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 618 de esta Ciudad; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y que no se recibirán promociones fuera del lugar del juicio mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se le harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Se previene a las ocurrentes para que dentro del término de tres días proporcionen el último domicilio conocido de los demandados, para estar en aptitud de girar los oficios de búsqueda respectivos, apercibidas que de no hacerlos en dicho término se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 118 y 251 del ordenamiento legal antes citado. Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION*

CD. CAMARGO, CHIH., NOVIEMBRE 10 DE 2014

Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ

4253-92-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de la señora ELENA AGUIRRE FERNANDEZ, mediante acta número 99.066 noventa y nueve mil sesenta y seis, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 3 de octubre del año 2014.- A solicitud de los señores **BELIA OLIBIA SALAZAR AGUIRRE, NORMA SALAZAR AGUIRRE, MIRNA SALAZAR AGUIRRE, SONIA SALAZAR AGUIRRE, CESAR SALAZAR AGUIRRE, HUGO ABEL SALAZAR AGUIRRE, ADRIAN SALAZAR AGUIRRE, ANA ELENA SALAZAR AGUIRRE**, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra hermana NORMA SALAZAR AGUIRRE, y se le designo única y universal heredera y albacea. Se dio inicio al tramite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de mayo del año 2013.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ELENA AGUIRRE FERNÁNDEZ

4400-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de JOSE MELECIO DIAZ BANCORTA, de acuerdo con su acta de nacimiento es su nombre correcto, y de acuerdo con su acta de defunción es MELESIO DIAZ BANCORTA, mediante acta número 99.129 noventa y nueve mil ciento veintinueve, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 14 catorce de octubre del año dos mil catorce.- A solicitud de los señores MANUEL, CARMEN, VICTORIANO, LIDIA, GRACIELA ARMIDA, OLGA, e ISIDRO, todos de apellidos DIAZ TARANGO, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestro hermano ISIDRO DIAZ TARANGO, y se le designo único y universal heredero y albacea. Se dio inicio al tramite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en El Charco, Chihuahua, el día 11 de enero de 1996.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSÉ MELECIO DÍAZ BANCORTA

4399-94-95-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1061/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por RAFAEL MATA MAGALLANES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintinueve de octubre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno Agrícola de Temporal denominado como Lote numero 23 B, Serie Arroyo de los Nogales, Fraccionamiento Predio de San Juanito, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Retorno de Virgilio numero 107 Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAFAEL MATA MAGALLANES 4255-92-94

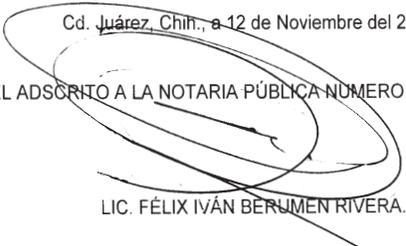
-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 10,437, del libro 12, de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 20 de Junio del 2014, los señores **LOURDES NOVELO LOYA, JOSÉ RODRIGO PEDREGÓN NOVELO Y NIDIA CASTALIA PEDREGÓN NOVELO**, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ PEDREGÓN ALTAMIRANO**. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.-----

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Noviembre del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTITRÉS
LIC. FÉLIX IVÁN BERUMEN RIVERA.

JOSÉ PEDREGÓN ALTAMIRANO 4418-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 994/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el **C. ROBERTO DE LA TORRE GRAJOLA** en contra de **JOSE LUIS MORALES MUÑOZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la **LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ**, recibido en este juzgado el día diez de noviembre del año en curso y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción al tipo de postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo publicarse por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), señalándose **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para dicho remate.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

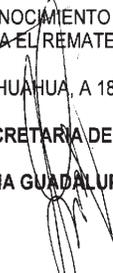
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, identificado como Departamento b del Módulo 9934 del Condominio denominado Valle Verde 5, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la propiedad bajo el número 3004 a folios 192 del Libro 1764 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$168,144.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS MORALES MUÑOZ 4483-96-98

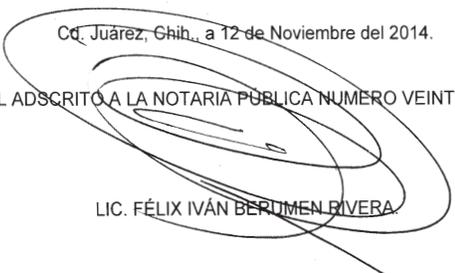
-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 10,456, del libro 12, de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 3 de Julio del 2014, los señores **SANTIAGA RÍOS ESPINOZA, RAMÓN MATA RÍOS Y LUZ ELENA MATA RÍOS**, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PLACIDO MATA JAQUEZ**. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.-----

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Noviembre del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTITRÉS
LIC. FÉLIX IVÁN BERUMEN RIVERA.

PLACIDO MATA JAQUEZ 4417-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1067/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DEL PRIMER ACTOR, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto la solicitud, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Teapa número 1450, Lote 23 de la Manzana B, del Fraccionamiento Villahermosa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 717 a folio 187 del Libro 879 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Teapa; Al 2-3 SE 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NW 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 229,636.41 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 344,454.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LIBERATO GARCIA SANDOVAL 4490-96-98
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. REYNA VALERIA LARA ARAUJO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-21 LOTE 26 , de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36#.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:44 am. del día 22 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:
Sufragio Efectivo No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carréon Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

REYNA VALERIA LARA ARAUJO 4324-96-98
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día doce de noviembre del año dos mil catorce comparecieron las Señoras MARÍA DE LA LUZ SÁENZ PRIETO y MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO, ésta última por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los Señores MARÍA DOLORES GÁNDARA SÁENZ, ADRIANA GÁNDARA SÁENZ, OLGA CECILIA GÁNDARA SÁENZ, ANA MARÍA GÁNDARA SÁENZ, MARÍA DEL ROSARIO GÁNDARA SÁENZ, RAYO LORENA GÁNDARA SÁENZ, ALBA EUGENIA GÁNDARA SÁENZ y SALVADOR GUILLERMO GÁNDARA SÁENZ, quienes manifestaron:-----

Que el Señor SILVESTRE SÁENZ PRIETO falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que de acuerdo al Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mediante escritura pública número 4,710 cuatro mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario que actúa, las dos primeras fueron instituidas como Únicas y Universales Herederas de tal sucesión y además la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño.-----

Que la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO, renunció a la herencia, por lo que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del testamento aludido, será sustituida por sus descendientes y si no los hubiere, la herencia acrecerá para la otra heredera.-----

Que la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO en su carácter de apoderada de sus descendientes, los Señores MARÍA DOLORES GÁNDARA SÁENZ, OLGA CECILIA GÁNDARA SÁENZ, ANA MARÍA GÁNDARA SÁENZ, MARÍA DEL ROSARIO GÁNDARA SÁENZ, RAYO LORENA GÁNDARA SÁENZ, ALBA EUGENIA GÁNDARA SÁENZ, SALVADOR GUILLERMO GÁNDARA SÁENZ y ADRIANA GÁNDARA SÁENZ, aceptó la herencia en representación de los siete primeros y repudió la misma en representación de la última.-----

Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,121 doce mil ciento veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual las comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y la Señora MARÍA OLGA SÁENZ PRIETO además aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestó su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

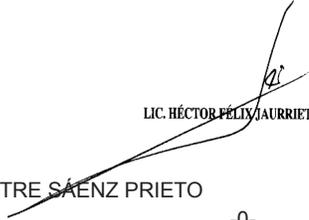
Las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ATENAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SILVESTRE SÁENZ PRIETO 4488-96-98
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintinueve de Octubre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil ciento cuarenta y ocho, del Libro número treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JACOB LOEWEN HARDER Y JUSTINA WIEBE PETERS, quienes fallecieron, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintisiete de Abril de dos mil catorce, el primero y en el Campo 51 T, municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día tres de Noviembre de dos mil siete, la segunda. La radicación se hizo a solicitud de el señor CORNELIUS FEHR FRIESEN, en representación de los señores DAVID, FRANZ, MARTHA, GILLERMO (O GUILLERMO), ELIZABETH, AARON, PETER, JOHAN, MARGARETHA, ANNA, SARA Y HELENA, todos de apellidos LOEWEN WIEBE, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente, que sus representados son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuahémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RÚBRICA

JACOB LOEWEN HARDER 4380-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes del señor GUMERCINDO SALAZAR TARANGO, mediante acta número 99.066 noventa y nueve mil sesenta y seis, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 3 de octubre del año 2014.- A solicitud de los señores BELIA OLIBIA SALAZAR AGUIRRE, NORMA SALAZAR AGUIRRE, MIRNA SALAZAR AGUIRRE, SONIA SALAZAR AGUIRRE, CESAR SALAZAR AGUIRRE, HUGO ABEL SALAZAR AGUIRRE, ADRIAN SALAZAR AGUIRRE, ANA ELENA SALAZAR AGUIRRE, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra hermana NORMA SALAZAR AGUIRRE, y se le designo única y universal heredera y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Torreón, Coahuila, el día 2 dos de septiembre del año 2003.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUMERCINDO SALAZAR TARANGO 4402-94-96

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO DIAZ ASTORGA PRESENTE.-

En el expediente número 522/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CLAUDIA IVONNE GONZALEZ TORRES, en contra de ANTONIO DIAZ ASTORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado DAVID CALAHORRA HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día veinte de los actuales; como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese al demandado ANTONIO DIAZ ASTORGA el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en ausencia temporal de su Titular, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ANTONIO DIAZ ASTORGA 4442-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ES ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL DE AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE CESAR GERARDO BUSTILLOS MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con treinta y un minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron recurridos por ninguna de las partes, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DEL PERUANO NUMERO 11124, MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL III, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folios 89 del Libro 4331 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$150,300.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$100,200.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CÉSAR GERARDO BUSTILLOS MARTÍNEZ 4430-94-96

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 15.902.- QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR LEOPOLDO MENDOZA MENDOZA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA SEÑORA TERESA MENDOZA GONZALEZ ACEPTA LA HERENCIA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR SAMUEL MENDOZA GALLEGOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR LEOPOLDO MENDOZA MENDOZA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS. RUBRICA

SAMUEL MENDOZA GALLEGOS 4379-94-96

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,249 DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA REMEDIOS SIGALA TARANGO**, también conocida como **REMEDIOS SIGALA TARANGO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 17 diecisiete de Marzo del 2004 dos mil cuatro; a solicitud de la señora **MARIA VELIA HERNANDEZ SIGALA**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Chihuahua, Chih., a 3 de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA REMEDIOS SIGALA TARANGO 4382-94-96

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1022/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA, ELVA ARMENDARIZ BECERRA Y JOSE JESUS RIVAS NIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada por auto dictado el veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, y en su lugar se señalan las se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 12 MANZANA L6-A COLONIA AMPLIACIÓN CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6029 FOLIO 165 LIBRO 2248 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$193,066.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA 4429-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 1166/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANJUANA DELGADO BUENDIA, en contra de RAUL JIMENEZ JURADO Y NOHEMI CARMEN DE LA ROSA ARZATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por SANJUANA DELGADO BUENDIA, en contra de RAÚL JIMÉNEZ JURADO y NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE. Expediente número 1166/2011, y-----

RESULTANDOS:
 CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
 P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil-----
 S E G U N D O. La parte actora probó su acción.-----
 RAÚL JIMÉNEZ JURADO aceptó las prestaciones reclamadas.-----
 NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE, no contestó la demanda ni se excepcionó.-
 T E R C E R O. Se declara que SANJUANA DELGADO BUENDIA se ha convertido en propietaria de la fracción de terreno identificada como lote 27 (veintisiete), de la manzana "U" (letra u), cuarta etapa, enclavada dentro del lote 58 (cincuenta y ocho) del predio Quintas Carolinas, de esta ciudad; que cuenta con una superficie de 1,000.00 (mil) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 20.00 (veinte) metros, con calle sin nombre; por la espalda, 20.00 (veinte) metros, con propiedad privada; al lado izquierdo, 50.00 (cincuenta) metros, con propiedad privada, y al lado derecho, 50.00 (cincuenta) metros, con propiedad privada.-----
 Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la segregación o cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 1,013 (mil trece), a folios 68 (sesenta y ocho), del libro 2,012 (dos mil doce) de la sección primera aparece en esa oficina registral a nombre de NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE y RAÚL JIMÉNEZ JURADO e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

C U A R T O. No se hace especial condena en costas.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada **MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ**, Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAÚL JIMENEZ JURADO 4439-94-96

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora **MA. AIDE SAGARNAGA HOLGUÍN** en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de la sucesión a bienes del señor Licenciado **AGUSTIN ANDREU CABALLERO** y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS**

AGUSTIN ANDREU CABALLERO 4438-94-96

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1122/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ADOLFO GALLEGOS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PORFIRIO PARRA NÚMERO 14115 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 46, del Libro 3294 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,769.68 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$213,179.78 (DOSCIENOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MIGUEL PRIETO RENOVA.

MIGUEL ADOLFO GALLEGOS SALAZAR 4431-94-96 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. EDUARDO MARISCAL PUENTES Y EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 111/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DAVID CHAIREZ CASTAÑEDA, en contra de los CC. EDUARDO MARISCAL PUENTES, EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA DE MARISCAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- VISTO para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por David Cháirez Castañeda, en contra de Eduardo Mariscal Puentes, Eglá Cháirez Castañeda de Mariscal; así como del Encargado del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos, Expediente número 111/12; y.- RESULTANDO.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. - - SEGUNDO.- La parte actora señor David Cháirez Castañeda, acreditó su acción, la parte demandada señores Eduardo Mariscal Puentes y Eglá Cháirez Castañeda, no se excepcionaron. El Encargado del Registro Público de la Propiedad, se allanó a la ubicación y datos de identificación del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del señor David Cháirez Castañeda y, por ende, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle Armando Borjón Parga número 6857, identificado como Lote 9, de la Manzana 34, de Infonavit Juárez Nuevo de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias asentadas en el último considerando de la presente resolución, inscrito bajo el número 1020, a Folios 57, del Libro 1980, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos.- CUARTO.- Tan pronto quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble usucapido a su favor.- QUINTO.- Gírese atento oficio, con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 1020, a Folios 57, del Libro 1980, de la Sección Primera, de la Dependencia a su cargo y la registre en favor de la parte actora David Cháirez Castañeda.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, por Cédula un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del mismo ordenamiento.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quién actúa y da fe de las actuaciones.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDUARDO MARISCAL PUENTES 4397-94-96

-0- Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SAUL IVAN AGUILAR AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 6, de la COLONIA TECNOLOGICO , de esta población con una Superficie de 242.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (22.00 MTS, 11.00 MTS), Boundary (y Linda con), and Lot/Address (LOTE No. 4, CALLE PRIVADA DE MORELOS, LOTE No. 8).

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10 Horas del día 4 Octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

SAUL IVAN AGUILAR AGUILAR 4311-94-96 -0-

**“EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 de Octubre 2014.
(EN PESOS)**

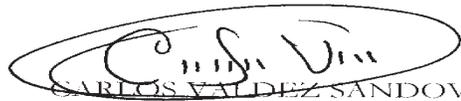
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 130251	Total Circulante	\$ 2500
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 130251</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 2500</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 127751
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$127751</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
		<u>\$ 130251</u>	

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Octubre del 2014


CARLOS VALDEZ SANDOVAL
 Liquidador.

EL BUFALO CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

4080-90-93-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARTHA LIDIA AGUILAR AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 2, de la COLONIA TECNOLÓGICO, de esta población con una Superficie de 242.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	22.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 26
<u>Sur</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 4
<u>Este</u>	11.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE MORELOS
<u>Oeste</u>	11.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 1

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:10 Horas del día 4 Octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Corréon Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

MARTHA LIDIA AGUILAR AGUILAR

-0-

4312-94-96

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BIANCA MIRTHA AGUILAR AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 4, de la COLONIA TECNOLÓGICO, de esta población con una Superficie de 242.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	22.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 2
<u>Sur</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 6
<u>Este</u>	11.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE MORELOS
<u>Oeste</u>	11.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 3

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:05 Horas del día 4 Octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Corréon Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

BIANCA MIRTHA AGUILAR AGUILAR

-0-

4313-94-96



DESPACHO CONTABLE AGUIRRE PULIDO

CONTPAQ I	Trilogía Química, S.A. de C.V.	Hoja: 1	
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014		Fecha: 22/Oct/2014	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	36,828.58	PROVEEDORES	5,165,508.92
CLIENTES	755,631.98		
DEUDORES DIVERSOS	2,420.00	Total CIRCULANTE	5,165,508.92
IVA ACREDITABLE	2,769.13		
CREDITO SALARIO	2,097.00	Total PASIVO	5,165,508.92
PAGOS ANTICIPADOS	1,132,224.03		
ANTICIPO A PROVEEDORES	18,817.12		
Total CIRCULANTE	1,948,587.84	SUMA DEL PASIVO	5,165,508.92
FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,261.50	CAPITAL	
DEPREC.ACUM.MOBILIARIO Y EQ.OFICINA	-8,304.47		
EQUIPO TRANSPORTE	7,663.13	CAPITAL CONTABLE	
DEPREC.ACUM.EQUIPO TRANSPORTE	-7,663.13	CAPITAL SOCIAL	3,123,295.98
EQUIPO COMPUTO	15,148.38	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-8,312,656.28
DEPREC.ACUM.EQUIPO COMPUTO	-13,726.22	Total CAPITAL CONTABLE	-3,189,362.40
MAQUINARIA Y EQUIPO	57,121.22		
DEPREC. ACUM. MAQUINARIA	-33,943.73	Total CAPITAL	-3,189,362.40
Total FIJO	27,556.68		
Total ACTIVO	1,976,144.52	SUMA DEL CAPITAL	-3,189,362.40
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,976,144.52
SUMA DEL ACTIVO	1,976,144.52		

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES

Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y

AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS



 JESUS ALBERTO AGUIRRE FLORES
 CED. PROF. 2091255



 FEDRICO GARCIA SOLER
 REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Octubre 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de Marzo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LUCILA PIZARRO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-6 LOTE No. 31-A, de la COLONIA MIRADOR , de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 40
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTE No. 46
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 5 Marzo del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

LUCILA PIZARRO GARCIA

4356-94-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Julio del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARTINA HERNANDEZ GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-22 LOTE: No. 6, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 3
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 5

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

MARTÍN HERNÁNDEZ GALINDO

4315-94-96

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RAMON WISLAR HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana GH-16 LOTE 23 , de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 38ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:45 horas del día 23 de Octubre del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

RAMÓN WISLAR HERNÁNDEZ

4314-94-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Febrero 2014.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 87 , de la Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 216.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	15.69 Mts.	y Linda con	LOTE No. 85. .
Sur	16.52Mts.	y Linda con	LOTE No 119
Este	13.71 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	13.61Mts.	y Linda con	LOTE No. 86

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 horas del día 22 de Julio del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN

4316-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EVER OLIVAS BACA Y ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 117/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS VACA DELGADO Y MARIA DE LOURDES TORRES ROJAS, en contra de EVER OLIVAS BACA, ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el C. LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que se recibió oficio a las dependencias requeridas para ello; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. EVER OLIVAS BACA Y ROSA MARIA ORDUÑA REYES DE OLIVAS, la radicación del expediente 117/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. CARLOS VACA DELGADO Y MARIA DE LOURDES TORRES ROJAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva, a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble que mas adelante indicaremos detalladamente respecto del cual los suscritos he poseído de conformidad con los artículos 1153 y 1154 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua, es decir, el inmueble ubicado en la Calle Monte Kenia número 4301(Cuatro mil trescientos uno) del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta Ciudad, el cual obra inscrito bajo el numero del libro 4558 del Folio 37, Inscripción 37 del Registro Publico de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, y cuenta con una superficie de 221.28(doscientos veintiún metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados). b).- La correspondiente formalidad sobre dicha declaración, es decir que una vez que se declare la prescripción positiva a favor de los suscritos, se efectúe por ordenamientos de su Señoría la elevación de escritura pública sobre el bien inmueble anteriormente descrito del cual se solicita la prescripción positiva. c).- Que se declare por sentencia ejecutoria que los suscritos, tengo el pleno dominio del inmueble descrito en el punto anterior. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA FRETZO RENOVA.

EVER OLIVAS BACA

4440-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1249/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ROBERTO OROZCO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día treinta y uno de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa en condominio, ubicada en calle Facundo Zuviria numero 7906 interior 2 del Condominio Villas del Sur 20 I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 70.5080 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 76 a folios 77 del Libro 3905 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$88,666.66 (ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSÉ ROBERTO OROZCO LÓPEZ

4452-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Enero 2014.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1170/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRUZ IDALIA SALDIVAR MORALES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Cuarta inciso b), del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

N O T I F I Q U E S E:-
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación Ubicada en Calle Rivera de Oporto No. 557, Lote 29, Manzana 8, del Fraccionamiento Riberas del Bravo IV Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 59 del Libro 3725 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,666.67 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Octubre del año 2014
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CRUZ IDALIA SALDIVAR MORALES

4453-94-96

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. AMPARO URANGA MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana Y-14 LOTE 50, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 87
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:24 horas del día 02 de ENERO del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

AMPARO URANGA MÁRQUEZ

4317-94-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Febrero 2014.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DAENA GALINDO LEYVA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 79, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 65
Este	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 80
Oeste	20.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 78

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 am. del día 16 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

DAENA GALINDO LEYVA

4319-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ PRESENTE.-

En el expediente número **151/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ELICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRO APOD. DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE.-----

- - **V I S T O**, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados Gerardo González Rentería y Luis Raúl García Villalpando en su carácter de Apoderados Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ALBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ y SOFÍA FRANCO MIRANDA DE CHÁVEZ** a que se refiere el Expediente número **151/2013**, y:-----

- R E S U E L V E : -

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada al no haberse excepcionado se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años otorgado en el crédito numero 9435713257 a **Alberto Chávez González** en fecha 23 de octubre de 1994 mediante Instrumento numero **00II-424-II**, e inscrito bajo el numero 73 a folio 73 del libro 3001 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad el veintisiete de febrero del dos mil uno respecto a la adquisición del Inmueble consistente en una finca marcada con el numero 1655-25 de la Calle Durango y terreno urbano sobre el cual está construida, del Condominio Altavista de esta ciudad con una superficie de 54.085 metros cuadrados con las medidas, rumbos y colindancias que se tienen reproducidas como se desprenden del contrato específicamente al reverso de la foja 18 de autos como si se insertase a la letra, esto en obvio de repeticiones; persona casada con Sofía Franco Miranda bajo el régimen de sociedad conyugal quien aceptó el otorgamiento del crédito e hipotecó el inmueble antes mencionado; por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución y que además fue pactado por los contratantes dentro de la Cláusula Novena del contrato de crédito, base de la presente acción. - - -

CUARTO.- Se condena a **Alberto Chávez González y Sofía Franco Miranda de Chávez** al pago de en la cantidad de 259.312 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$431,993.05 (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos cero cinco /100 Moneda Nacional), que al día 30 de septiembre de 2009, incluye los siguientes conceptos: -----

- - -Por concepto de capital adeudado la cantidad de 167 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$278,208.64 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos ocho pesos 64/100 Moneda Nacional).-----

- - -Por concepto de Intereses moratorios la cantidad de 92.312 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$153,784.41 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional). - - -

- - -Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día 30 de septiembre de 2009, hasta la liquidación total del presente negocio, mismas que se cuantificaran conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal. Cuya cuantificación mediante el planteamiento de la planilla de liquidación en ejecución de la presente resolución una vez que quede firme y cause ejecutoria - - -

- - -Las anteriores cantidades como se comprueba con la certificación del estado de cuenta emitió la Contadora Publica Alma Della España Hernández Contador facultado de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad

Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO: No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO:- Notifíquese personalmente la presente resolución a **Alberto Chávez González y Sofía Franco Miranda de Chávez** mediante **cédula** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal por haberse constituido rebeldes en el presente negocio.-----

SÉPTIMO:- Toda vez que la parte demandada fue emplazada mediante edictos de publicación **notifíquese a la parte demandada la presente sentencia por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por **DOS VECES** consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, al tratarse de persona cuyo domicilio se ignora.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

- - -Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Chihuahua** quien en unión de la secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL 2014

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ 4498-96-98
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CLAUDIA YADIRA PIÑA URIAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-21 LOTE 25 , de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de **220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 am. del día 13 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

CLAUDIA YADIRA PIÑA URIAS 4320-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON.

En el expediente número 290/14 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día veintitrés de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 30 de SEPTIEMBRE del 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON 4493-96-98
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. TRINIDAD ALVAREZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 72, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 169.03 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	5.72 Mts.	y Linda con	FRACCION DEL LOTE SIN NUMERO
Sur	11.18 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Oeste	20.65Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 am. del día 11 de Noviembre del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

TRINIDAD ALVAREZ SANCHEZ 4325-96-98
-0-

EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado de fecha veinticuatro de octubre del año en curso en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT, EXPEDIENTE 961/2012, El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señaló para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 5501-B-26 CINCO MIL QUINIENTOS UNO GUION LETRA B GUION VEINTISEIS, DE LA AVENIDA VALLE ESCONDIDO, EN CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES LA UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL (UPI) MARCADA CON LA LETRA E, DE LA MANZANA 7 SIETE DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO I ETAPA las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y tomando en consideración que el avalúo actualizado en autos, equivale a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que haciendo una operación aritmética y de la cantidad descrita el descuento del veinte por ciento de la tasación le corresponde la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad; por lo anterior convóquense postores y al efecto fíjense edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "LA CRONICA"; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de EDICTOS correspondientes en los sitios públicos de costumbre en términos de la legislación aplicable de aquella entidad, y en los términos ordenados en el proveído de fecha dos de junio del año en curso, ampliándose el termino de los edictos por QUINCE DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Doy Fe

México, Distrito Federal a 30 de octubre del 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN

AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT 4491-96-4
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CATALINA ALVAREZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana S/N LOTE 73, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 198.03 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	6.99 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA .
Sur	6.99 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Este	18.53 Mts.	y Linda con	LOTE No. 74
Oeste	18.53 Mts.	y Linda con	FRACCION SIN NUMERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 am. del día 11 de Noviembre del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

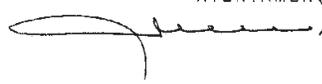
CATALINA ALVAREZ SANCHEZ 4326-96-98
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **ROCÍO NEVÁREZ GARCÍA, CARLOS EDUARDO NEVÁREZ GARCÍA y GUSTAVO IVÁN NEVÁREZ GARCÍA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ SOCORRO NEVÁREZ ARRIETA**, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día seis de junio del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSÉ SOCORRO NEVÁREZ ARRIETA 4496-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YASMIN LUJAN NAVARRETE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-4 LOTE 23 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:55 horas del día 09 de Enero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

YASMIN LUJAN NAVARRETE 4322-96-98

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora **YOLANDA KRAHN WIEBE** por sus propios derechos y en representación de los señores **SUSANA WIEBE GIESBRECHT, ELENA KRAHN WIEBE, ANNA KRAHN WIEBE, GERHARD KRAHN WIEBE, PETER KRAHN WIEBE, SUSANA KRAHN WIEBE, JIMMY KRAHN WIEBE y AGANETHA KRAHN WIEBE**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNHARD KRAHN FRIESEN**, quien falleció en esta Ciudad, el día tres de marzo del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

BERNHARD KRAHN FRIESEN 4497-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO CAMACHO MORENO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana Q-21 Lote 2 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA DEGOLLADO
Este	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 1
Oeste	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 12ª.

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 25 de enero del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

MARIA DEL ROSARIO CAMACHO MORENO 4323-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR
PRESENTE.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentados los señores **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA** con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de marzo del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Los **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA** comparecen al presente juicio como **APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS** de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado **SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA** Notario Público Número 7 de la Subregión Centro Conurbada con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y actuando en el Municipio de Zapopan, Jalisco; respecto de la Escritura Pública Número 76,353 del libro 3087 folio del 617335 al 617345, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Gracia García, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada general para Pleitos y Cobranzas de **"BANCO INVEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número 1055, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCIA GARCIA**, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 81,139 del Libro 3259 otorgada ante la fe del mismo fedatario, en fecha dos de octubre del año dos mil trece, personalidad que se encuentra ajustada a derecho, y que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JAVIER ALCALA ORTIZ y MARIA DOLORES MORA AGUILAR** con domicilio en **CALLE PRIVADA DE CASTILLA NUMERO 1020 INTERIOR 9 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL, ETAPA IV, EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el

Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

- - - Se previene a los promoventes para que exhiban las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos.-----

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los **CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTES MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.** - - -

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día doce de septiembre del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JAVIER ALCALÁ ORTÍZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rocío Lucero Aguilar
Juan Pablo Chávez Villela

En el expediente número 100/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería y otro, apoderados de SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., en contra de Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. -----

R E S U E L V E -----

- - - Primero.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

- - - Segundo.- La parte actora SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable acreditó la procedencia de su acción y los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, se constituyeron en rebeldía procesal.-----

- - - Tercero.- Se condena a los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela al pago de las siguientes prestaciones: a). Por concepto del Capital Adeudado la cantidad de 112.155 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$186,841.26 (ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 26/100 M.N.). b). Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de 55.112 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalentes a \$91,812.18 (noventa y un mil ochocientos doce pesos 18/100 M.N.). c). Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día 30 de septiembre de 2009, hasta la solución total del asunto, y los cuales se cuantificarán conforme al Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal.-----

- - - Cuarto.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a favor de los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela.-----

- - - Quinto.- Una vez que se agoten las etapas de ejecución correspondientes, se ordena la venta pública del inmueble otorgado en garantía por los señores Rocío Lucero Aguilar y Juan Pablo Chávez Villela, para que con su producto se haga el pago de las prestaciones reclamadas.-----

- - - Sexto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Séptimo.- No se hace especial condenación de gastos y costas.-----

NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre del 2014
El secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS ESTEBAN GURROLA
PRESENTE.-**

En el expediente número 319/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ESTEBAN GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada **CARLOS ESTEBAN GURROLA**, la radicación del expediente **319/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 65688.78 UDIS (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO) equivalente a la cantidad de \$333,138.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) al día diez de enero del año dos mil catorce, por concepto de capital inicial dispuesto y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

CARLOS ESTEBAN GURROLA 4500-96-98-100

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 4 cuatro de Noviembre de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número **4383 cuatro mil trescientos ochenta y tres**, del Libro **5 cinco** de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora LIDIA MIRAMONTES MIRAMONTES, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores MONSERRATE MIRAMONTES LOPEZ, CRISTINA MIRAMONTES MIRAMONTES, LORENZO MIRAMONTES MIRAMONTES, MA. DE LA LUZ MIRAMONTES MIRAMONTES, MARTIN HUMBERTO MIRAMONTES MIRAMONTES, EDELMIRA MIRAMONTES MIRAMONTES, BELEN GUADALUPE MIRAMONTES MIRAMONTES y DAVID ARMANDO MIRAMONTES CASIMIRO a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA MIRAMONTES ARBALLO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 once de Marzo de 2008 dos mil ocho, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostentó, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos 7 siete de sus 8 ocho únicos hijos de nombres CRISTINA, LORENZO, MA. DE LA LUZ, LIDIA, MARTIN HUMBERTO, EDELMIRA y BELEN GUADALUPE todos de apellidos MIRAMONTES MIRAMONTES; y habiendo fallecido su hijo de nombre ARMANDO MIRAMONTES MIRAMONTES, le sobrevive así mismo, un único hijo de éste último, de nombre DAVID ARMANDO MIRAMONTES CASIMIRO, nietos de la de cujus; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA MIRAMONTES ARBALLO, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 quinientos sesenta de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AMELIA MIRAMONTES ARBALLO 4501-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de DICIEMBRE del 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSCAR HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-25 LOTE "E", de la COLONIA REFORMA, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE "D"
Sur	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 7
Este	10.00 MTS.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	10.00 MTS.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:26 Horas del día 20 Diciembre de 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Electivo No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

OSCAR HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ

4321-96-98

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA.

VICTOR CARRASCO
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NO. 627/2013, RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ EN CONTRA DE VICTOR CARRASCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
-- A sus autos en el Expediente número 627/2013, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día treinta de mayo del año en curso, por parte de la C. IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ en su carácter de parte actora, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado VICTOR CARRASCO, notifíquese la radicación del presente juicio al mismo por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. -- NOTIFIQUESE. -- Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, quien actúa ante el C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

-----AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.-----
-- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Por presentada la C. IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer, tengasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. VICTOR CARRASCO, quien tiene su domicilio en la calle Independencia sin numero sector centro de ésta Ciudad, las siguientes prestaciones: I.- La nulidad absoluta del matrimonio celebrado en Hidalgo del Parral, Chih., en la fecha del día 25 de enero del 2013, en la oficialía 01 del Registro Civil dentro del acta numero 50, folio número 12, del libro 271, bajo el régimen de sociedad conyugal entre IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ y VICTOR CARRASCO. II.- La cancelación total en la oficialía 01 del Registro Civil en Hidalgo del Parral, Chih., respecto del acta numero 50, folio número 12, del libro 271, del matrimonio celebrado entre IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ y VICTOR CARRASCO, como consecuencia legal necesaria de la nulidad que se declare de dicho matrimonio. III.- El pago de los gastos y costas judiciales que genere el presente juicio; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de conformidad con los artículos 248, 249, 250, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la forma y vía propuesta, con las copias simples que acompaña, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado, haciéndole saber que este Juzgado le concede NUEVE días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la demanda dejare de contestar Haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama numero 15-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando a los C. LIC. AARON JAVIER NAJERA SALGADO, MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA, OMAR CARBAJAL GARCIA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. -- NOTIFIQUESE. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

VICTOR CARRASCO

4502-96-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,813 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIO MANUEL RUIZ PEREA y MARIANO RUIZ PEREA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA PEREA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de octubre de dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 19 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MARGARITA PEREA

4503-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 10,434 diez mil cuatrocientos treinta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el trece de octubre de dos mil catorce ante la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro, del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular Licenciado Eugenio Fernando García Russek; se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora DINA RAMIREZ TRASLAVIÑA DE GARCIA en la cual los señores DINA GARCÍA RAMÍREZ y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, habiendo sido instituidos como Únicos y Universales Herederos y Legatarios, aceptaron la herencia y los legados que les fueron conferidos y se reconocieron sus derechos hereditarios; y su esposo, el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DORANTES, habiendo sido designado como albacea de dicha sucesión, aceptó el cargo conferido por su esposa, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

DINA RAMIREZ TRASLAVIÑA DE GARCIA

4504-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

En el expediente número 891/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO TREVIZO GARCÍA y FRANCISCA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice: ----

ACUERDO:- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha uno de octubre del año en curso, visible a fojas cuatrocientos veintiocho de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado ante este juzgado el día de hoy, debidamente signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante el cual acompaña los ejemplares de los periódicos local y oficial, en donde consta que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate y C E R T I F I C A: Que en el local de este juzgado no se encuentran presentes ninguna de las partes del presente juicio como tampoco ha comparecido postor alguno al presente remate, por lo que se concede media hora de espera para que comparezcan los mismos.- Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se hayan presentado postores al presente remate y habiéndose dado los supuestos que contempla la Ley, esto es haberse hecho las publicaciones de los edictos tanto en el periódico Oficial, periódico local, así como en los estrados de este Tribunal, se sanciona la presente almoneda, acto seguido se retoma el escrito del cual dimos cuenta al inicio de la presente audiencia y se tiene al ejecutante solicitando que en caso de no comparecer postor alguno al presente remate a pesar de haberle dado la debida publicidad al evento, se señale nueva fecha y hora para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a postura, a lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición del ejecutante, procédase a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, menos el 20% de la tasación, debiéndose publicar por medio de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose a postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Urbano Puertas número 6433, Lote 9 manzana 84 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo en esta Ciudad, con una superficie total de 90.00M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1286, a Folios 89 del Libro 2066 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$212,603.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EMILIO TREVIZO GARCÍA

4510-96-98

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **29,727** de fecha 29 de octubre de 2014, los señores **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA**, **FRANCISCO HERRERA URANGA** y **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, dieron inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 25 Septiembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 27,745 el 24 de abril de 2013, en esta Ciudad, ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de Distrito Morelos, en el cual en su cláusula Primera instituyó a sus hijos **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA** y **FRANCISCO HERRERA URANGA**, como sus únicos y universales herederos de todos los bienes que tuviere a la hora de su fallecimiento y en sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, respectivamente, estableció diversos legados en su favor, y por ultimo en la cláusula sexta de dicho testamento nombró Albacea de su sucesión a su hermano **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**; habiendo aceptado los señores **LUIS EDUARDO HERRERA URANGA** y **FRANCISCO HERRERA URANGA** la herencia y legados instituidos en su favor, se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, y por su parte el señor **EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 20 de Noviembre del 2014. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ

4517-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1317/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOURDES MEDRANO GALLEGOS Y FRANCISCO HERNANDEZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitres del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFÍQUESE:-

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9106-13, Subcondominio L, nivel 1, casa 13, de la Manzana 1, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 56.4100M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 74 del Libro 3557 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 167.333.34 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOURDES MEDRANO GALLEGOS 4511-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Castro Vélez

En el expediente número 1222/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CASTRO VELEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, chihuahua, a once de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el siete de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Alberto Valerio con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Desierto de Simpson Sur #1311-32 del Fraccionamiento Paraje de Oriente XII de esta Ciudad, identificado como lote 32, manzana 91, con superficie total de 203.055 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 41, del libro 4476 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$230,967.93 (doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 93/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$153,978.62 (ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 62/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Noviembre del 2014.
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

PEDRO CASTRO VELEZ 4512-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. PEDRO ALONSO LÓPEZ ÁVALOS**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11757** a folio **627** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Joaquin Terrazas Quezada s/n, esquina con calle 47ª**, de la **Colonia Independencia**, de esta Ciudad, con una superficie de **171.38 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.35 Mts.	C. JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA
DERECHO	15.10 Mts.	CALLE 47ª.
FONDO	11.35 Mts.	C. MARCO A. MACIAS JAQUEZ
IZQUIERDO	15.10 Mts.	C. J. EDUARDO OLIVAS BALDERRAMA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 28 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PEDRO ALONSO LÓPEZ ÁVALOS 4516-96-98

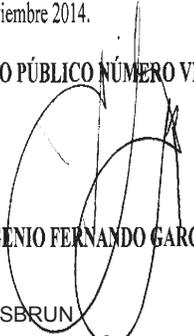
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número **10,601** diez mil seiscientos uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **RAQUEL CHAVEZ WISBRUN**, en la cual los señores **LUIS RAÚL, RAQUEL REBECA** y **RUTH NOHEMI**, todos de apellidos **ESCUDERO CHAVEZ**, la señora **LETICIA MORENO VALENCIA**, y el señor **JUAN ALBERTO CHAVEZ TINAJERO** aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor y el señor **LUIS RAÚL ESCUDERO CHÁVEZ** aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino *El Heraldo de Chihuahua* y el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

RAQUEL CHAVEZ WISBRUN 4518-96-98

**WEST COAST POWER GROUP MEXICO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cláusula Décima Quinta y demás relativos de los Estatutos Sociales y en virtud de que no existió el Quórum legal para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria de **West Coast Power Group México, S.A. de C.V.** a celebrarse el día 10 de noviembre del año 2014 a las 12:00 horas, se convoca a los accionistas de **West Coast Power Group México, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria que se llevará a cabo el día 5 de diciembre del año 2014, a partir de las 9:00 horas, en su domicilio social ubicado en calle Mina Mohinora #1550-B, Fracc. Villa del Real de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de cargos de consejeros y designación de nuevos consejeros para integrar el Consejo de Administración. II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación del cargo de Comisario y designación de nuevo comisario de la Sociedad. III.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de poderes. IV.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre aumento de capital en su parte variable en un monto de \$250,000.00 pesos. V.- Asuntos generales derivados de la proposición, discusión y aprobación en su caso de los puntos anteriores"

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta empresa pueden hacerse representar por mandatarios, ya sea accionista o personas extrañas a la sociedad, sin que ello lo puedan ser los administradores o gerentes.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del año 2014

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE WEST COAST POWER
GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.**


ROBERTO CHÁVEZ CASAS

WEST COAST POWER GROUP MEXICO, SA DE CV 4519-96

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,985 veintisiete mil novecientos ochenta y cinco del día 21 veintitún de noviembre del 2014 dos mil catorce, asentado en el volumen veintitrés del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo compareció la señora Carmen Nicolás Alonso, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Luis Gerardo Barraza Nobella, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 19 diecinueve de enero del 2014 dos mil catorce, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora Carmen Nicolás Alonso, y durante su vida procreo a 3 tres hijos de nombres: Carmen Isela, Gerardo Antonio y Luis Fernando todos de apellidos Barraza Nicolás.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre del 2014

Notario público número seis

Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LUIS GERARDO BARRAZA NOBELLA 4520-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

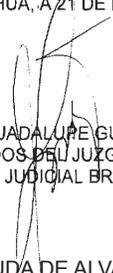
C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 398/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA ESCOBAR, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, recibido en este Juzgado el día once de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ 4521-96-98

-0-
Aviso Notarial

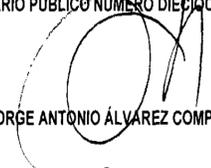
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 40,810 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ), Volumen 833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 4 de Noviembre de 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores JULIANA CHÁIREZ NUÑEZ y GENARO CHÁIREZ NUÑEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA NUÑEZ NAVA, quien falleció en ésta ciudad el día 20 de Mayo de 1986, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 40,864 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), del Volumen 833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 11 de Noviembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JULIANA CHÁIREZ NUÑEZ y GENARO CHÁIREZ NUÑEZ son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ANA NUÑEZ NAVA 4523-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

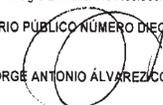
Doy a conocer que mediante escritura pública número 40,795 (cuarenta mil setecientos noventa y cinco), volumen 832 (ochocientos treinta y dos) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 3 de noviembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora BLANCA ESTHELA ROCHA MONREAL también conocida como BLANCA ESTELA MEDINA por su propio derecho y en su carácter de mandataria general de los señores OSCAR ROCHA MONREAL también conocido como OSCAR ROCHA y MARÍA ELENA ROCHA MONREAL también conocida como MARÍA ELENA LORAN, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA MARCOS ROCHA también conocida como MARÍA MARCOS ROCHA MONREAL y/o MA. MARCOS MONREAL ADAME y/o MA. MARCOS MONREAL y/o MARÍA MONREAL, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos De América, el día siete de marzo del año dos mil, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el acta número 40,876 (cuarenta mil ochocientos setenta y seis), del volumen 834 (ochocientos treinta y cuatro) del protocolo abierto ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 12 de noviembre del 2014 con la comparecencia del ministerio público se desahogó la información testimonial para acreditar que los señores BLANCA ESTHELA ROCHA MONREAL también conocida como BLANCA ESTELA MEDINA, OSCAR ROCHA MONREAL también conocido como OSCAR ROCHA y MARÍA ELENA ROCHA MONREAL también conocida como MARÍA ELENA LORAN son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 634 del mismo Ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARÍA MARCOS ROCHA 4524-96-98

-0-
EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1011/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL RIOS HERNANDEZ Y BONNY LIZETH CORONEL GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita se señala como fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana en calle Laja del Portal número 2511-1, Lote 1 Manzana 11FR B, del Fraccionamiento Hacienda Las Lajas, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 174,7100 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 20, a Folios 20, del Libro 4580, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$701,000.00 M.N. (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$467,333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

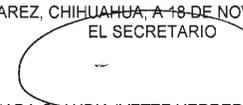
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAFAEL RIOS HERNANDEZ 4528-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO E INGENIERO JUAN CARLOS MONTIEL.

PRESENTE.-

En el expediente número 782/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PAULA DOMINGUEZ GARCIA, en contra de JESUS VELASQUEZ CAUDILLO Y INGENIERO JUAN CARLOS MONTIEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada NORMA ALICIA PIÑON DURÁN, recibido el cinco del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 782/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que PAULA DOMÍNGUEZ GARCIA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, en contra de JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como dueño del bien inmueble motivo del presente juicio e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL en su carácter de vendedor, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos a las nueve horas con diez minutos del día tres del actual, presentados por **PAULA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo en la vía **ORDINARIA CIVIL** la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, en contra de **JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO**, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como dueño del bien inmueble motivo del presente juicio, e **ING. JUAN CARLOS MONTIEL**, en su carácter de vendedor, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda. Toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de los demandados, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los demandados JESÚS VELÁZQUEZ CAUDILLO e Ingeniero JUAN CARLOS MONTIEL, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y TV CABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que el promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero de los demandados, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante la Secretaria de Acuerdos del Juzgado para que le indique el día y hora en que los presentará. Se le tiene ofreciendo los medios de convicción que refiere y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5ª. número 1001, de la colonia Centro Histórico, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados NORMA ALICIA PIÑON DURAN y/o JAVIER IGNACIO GÓMEZ MENDOZA. Con fundamento en los artículos 60, 118, 248, 249, 252, 262 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO 4522-96-98-100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIZ ESTRELLA HERNANDEZ HUITRON han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 13, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 12

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:16 Horas del día 22 MARZO del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

LIZ ESTRELLA HERNANDEZ HUITRON 4354-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1431/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de PABLO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Rodano numero 1306-2 Lote 2, Manzana 2 del Fraccionamiento Privada Miraloma Sector Francés, Primera Etapa, Privada Córcega de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 20 a folio 20 del Libro 4858 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'127,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$751,333.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PABLO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

-0-

4529-96-98

**INMOBILIARIA 2003, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V. celebrada el 27 de octubre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$2,246.00 M.N. mediante reembolso y amortización de 2,246 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$1.62 M.N.

El capital social mínimo fijo de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V. quedó en \$5,283,000.00 M.N., representado por 5,283 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

INMOBILIARIA 2003, S.A. DE C.V. 4533-96
-0-

**PROMOTORA INMOBILIARIA MUDLA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promotora Inmobiliaria Mudla, S.A. de C.V. celebrada el 3 de noviembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$5,000.00 M.N. mediante reembolso y amortización de 5 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$1,267.02 M.N.

El capital social mínimo fijo de Promotora Inmobiliaria Mudla, S.A. de C.V. quedó en \$45,000.00 M.N., representado por 15 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$3,000.00 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

PROMOTORA INMOBILIARIA MUDLA, S.A. DE C.V. 4533-96
-0-

**OPERADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora de Reynosa, S.A. de C.V. celebrada el 5 de noviembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$2,000.00 M.N. mediante reembolso y amortización de 2 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$1,376,119.08 M.N.

El capital social mínimo fijo de Operadora de Reynosa, S.A. de C.V. quedó en \$48,000.00 M.N., representado por 24 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$2,000.00 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

OPERADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V. 4533-96
-0-

**TRANSPORTADORA TAURUS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Transportadora Taurus, S.A. de C.V. celebrada el 4 de noviembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$500,000.00 M.N. mediante reembolso y amortización de 500 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$9,435.74 M.N.

El capital social mínimo fijo de Transportadora Taurus, S.A. de C.V. quedó en \$9,500,000.00 M.N., representado por 38 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$250,000.00 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

TRANSPORTADORA TAURUS, S.A. DE C.V. 4533-96
-0-

**OPERADORA LA SIERRA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora La Sierra, S.A. de C.V. celebrada el 4 de noviembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$2,000.00 M.N. mediante reembolso y amortización de 4 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$397.90 M.N.

El capital social mínimo fijo de Operadora La Sierra, S.A. de C.V. quedó en \$48,000.00 M.N., representado por 24 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$2,000.00 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

OPERADORA LA SIERRA, S.A. DE C.V. 4533-96
-0-

**DELIFOODS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General de Socios de Delifoods de México, S. de R.L. de C.V. celebrada el 3 de noviembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$100,000.00 M.N. mediante reembolso y amortización de las aportaciones correspondientes a un valor de \$6,448.37 M.N. por cada \$1,000.00 M.N. de aportación.

El capital social mínimo fijo de Delifoods de México, S. de R.L. de C.V. quedó en \$1,900,000.00 M.N.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral
Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

DELIFOODS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V. 4533-96
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE VICTOR MANUEL CARDENAS MOLINA. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CUESTA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 362.915 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 51°25'26.18" W	10.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	S 17°09'14.89" W	26.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S 24°01'17.54" E	10.712 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	N 52°25'53.07" E	14.900 MTS.	CALLE S/N.
5-1	N 00°00'01.42" W	19.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2. 30 P.M. DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VICTOR MANUEL CARDENAS MOLINA 4276-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

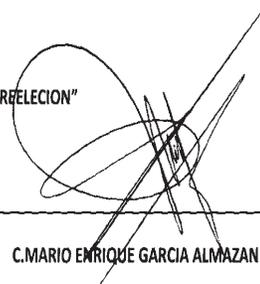
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE ADRIAN MARTINEZ SERRANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 268.750 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 49°21'43" 11" W	09.500 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
2-3	S 38°54'04"08" W	25.00 MTS.	CANDIDO SILVA DIAZ
3-4	S 50°19'25"04" E	12.00 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
4-1	N 33°09'15"98" E	25.00 MTS.	CALLE EL PANTEON.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:12 DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSÉ ADRIAN MARTINEZ SERRANO 4277-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BLANCA EVALIA GUTIERREZ GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.557 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°54'58"82" E	20.00 MTS.	RAFAELA LERMA
2-3	S 45°52'43"20" E	01.00 MTS.	CALLEJON
3-4	S 45°54'58"82" W	05.76 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
4-5	S 43°58'06"45" E	13.19 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
5-6	S 47°07'06"02" E	08.29 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
6-7	S 48°15'39"85" E	06.23 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
7-8	S 38°27'16"93" W	05.80 MTS.	ARON LOERA GUTIERREZ
8-1	N 45°52'43"20" W	20.99 MTS.	CALLE DEL ARROLO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:12 DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BLANCA EVALIA GUTIERREZ GUTIERREZ 4278-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELIAS LOERA GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.99 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°54'04"98" E	14.00 MTS.	DANIEL GRANADOS
2-3	S 16°51'47"26" E	06.18 MTS.	DANIEL GRANADOS
3-4	S 45°54'58"82" W	02.30 MTS.	DANIEL GRANADOS
4-5	S 45°22'05"45" E	03.39 MTS.	DANIEL GRANADOS
5-6	S45°20'59"76" W	03.26 MTS.	DANIEL GRANADOS
6-7	S 41°49'27"20" E	03.30 MTS.	DANIEL GRANADOS
7-8	S 37°25'59"82" W	04.48 MTS.	DANIEL GRANADOS
8-9	N 52°47'34"98" W	07.90 MTS.	ARON LOERA GUTIERREZ
9-10	N 48°15'39"85" W	06.23 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
10-11	N 47°07'06"02" E	08.29 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
11-12	N 43°58'06"45" W	13.19 MTS.	B. EVALIA GUTIERREZ GTZ.
12-1	N 45°54'58"82" E	05.75 MTS.	CALLEJON S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:54 DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELIAS LOERA GUTIERREZ 4280-96-98
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GREGORIO ARMENDARIZ OLIVAREZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 42°53' E	20.00 MTS.	MARIA GRACIELA CAVANILLAS
2-3	S 49°38' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 42°53' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 49°38' E	10.00 MTS.	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.38 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GREGORIO ARMENDARIZ OLIVAREZ 4265-96-98

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE VARGAS OLIVAS. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 34°00' E	10.00 MTS.	LOTE No. 8
2-3	S 56°00' E	18.00 MTS.	LOTE No. 9
3-4	S 34°00' W	10.00 MTS.	CALLE DOLORES
4-5	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No. 5

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.59 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE VARGAS OLIVAS 4272-96-98

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60°54'00.00" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 19°38'00.00" W	15.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA.
3-4	N 67°10'00.00" W	15.000 MTS.	LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ
4-5	N 34°13'00.00" E	16.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.34 P.M. DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ 4274-96-98

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.413 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 62°20'56.59" W	22.722 MTS.	CALLE CERRO DEL MOHINORA
2-3	S 10°47'57.66" W	14.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S 81°15'52.81" E	23.000 MTS.	JESUS E. OCHOA CHAPARRO
4-5	N 00°08'51.41" E	6.700 MTS.	CALLE CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.03 P.M. DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANGELA IRALI GUTIERREZ CARRILLO 4275-96-98

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMANDO CALDERON MEZA**. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "UNIVERSIDAD" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **301.50** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 38°00' W	25.00 MTS.	JUAN RUIZ SURA
2-3	S 37°00' W	12.50 MTS.	MARVIN ESCARCEGA RICO
3-4	S 38°00' E	25.00 MTS.	ANTONIA SANCHEZ S.
4-1	N 37°00' E	12.50 MTS.	CALLE FILOSOFIA Y LETRAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.53 A.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMANDO CALDERON MEZA

4509-96-98

-0-
SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para resolver los autos del expediente 332/2010, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso promovido por SANDRA MAGDALENA CHAVEZ MENDOZA, en contra de ELEAZAR ORDÓÑEZ ZAMARRÓN, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio contencioso promovida por SANDRA MAGDALENA CHAVEZ MENDOZA en contra de ELEAZAR ORDÓÑEZ ZAMARRÓN.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SANDRA MAGDALENA CHAVEZ MENDOZA Y ELEAZAR ORDÓÑEZ, desde el día trece de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno, matrimonio celebrado ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio el cual obra en el Acta número 00, del libro 672, folio 366 bajo la cual contrajeron dicho matrimonio que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, sin hacer especial pronunciamiento en costas por no estarse en los supuestos del Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

TERCERO.- se condena a ELEAZAR ORDÓÑEZ ZAMARRÓN, al pago de una pensión alimenticia, por la cantidad de \$1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUAL, cantidad que resulta del 35%. derivada de la conversión de el salario que percibe el demandado por mes resultando ser \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ERNESTO RODRIGUEZ ALMODOVAR**. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **201.25** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°39' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 66°02' W	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	N 19°42" E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	N 79°14" E	13.00 MTS.	CALLE PINO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.36 P.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ERNESTO RODRIGUEZ ALMODOVAR

4513-96-98

-0-

a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese oficio al Oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente.

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil diez, la LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes.-CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede y en atención a la misma, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo Ordenamiento Legal citado.

En consecuencia dése cumplimiento al punto Resolutivo Cuarto de la misma, por lo que expídase las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Ordenamiento Legal citado.

Hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELEAZAR ORDÓÑEZ ZAMARRÓN

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JORGE ALBERTO RANGEL RIVERA, en contra de LIZBETH GONZALEZ YAÑEZ y PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA según el expediente número 1425/2008 y ;

RESULTANDO
 CONSIDERANDO
 RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JORGE ALBERTO RANGEL RIVERA y LIZBETH GONZALEZ YAÑEZ, celebrado el día veintidós de abril del año dos mil cinco, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio

correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 375, del libro número 178, folio número 164 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE
 MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha tres de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE
 MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento e lo dispuesto por los Artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIZBETH GONZÁLEZ YAÑEZ

96

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Expediente 817/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Ciudadana MARÍA LOURDES GARCÍA MORALES, en contra de RAFAEL VARELA VENZOR, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado; es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La Actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos MARÍA LOURDES GARCÍA MORALES Y RAFAEL VARELA VENZOR, desde el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cusihuiriachi, Chihuahua.

CUARTO.- Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutoria en el Periódico Oficial del Estado y librese atento Oficio anexo Copia Certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2181805, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA LOURDES GARCÍA MORALES, Calle Privada de México número 832, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano RAFAEL VARELA VENZOR, Calle Río Sirupa número 1800, de la Colonia Santa María de esta Ciudad y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada

Ciudadano RAFAEL VARELA VENZOR, por medio de Cédula de Notificación que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva del niño ISAÍ VARELA GARCÍA, a favor de su madre la Ciudadana MARIA LOURDES GARCÍA MORALES, y se previene a la actora a fin de que presente ante este Tribunal a la adolescente NOHEMÍ VARELA GARCÍA, a fin de que manifieste con cual de sus progenitores desea permanecer hasta cumplir su mayoría de edad, ya que a la fecha cuenta con más de catorce años de edad.

OCTAVO.- Se condena al demandado Ciudadano RAFAEL VARELA VENZOR, al pago de una pensión alimenticia consistente en el 50% de un salario mínimo general vigente en la región, a favor de sus hijos ANA ERICA, NOHEMÍ E ISAÍ, todos de apellidos VARELA GARCÍA, el que deberá incrementarse automáticamente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo.

NOVENO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe.DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a cuatro de octubre de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutorio quinto de la misma.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RAFAEL VARELA VENZOR

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S, para RESOLVER EN DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por YAQUELINE HERNÁNDEZ VELAZCO Y AGUSTIN HERNÁNDEZ ALFARO según el expediente 172/09 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E :

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores YAQUELINE HERNÁNDEZ VELAZCO Y AGUSTIN HERNÁNDEZ ALFARO, mismo que fue celebrado el día catorce de diciembre del dos mil siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se le ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1751, del libro 77 a folio 200, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada bde la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento e lo dispuesto por los Artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

YAQUELINE HERNÁNDEZ VELAZCO 96

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONIA SANCHEZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "UNIVERSIDAD" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 38°00' W	25.00 MTS.	ARMANDO CALDERON MEZA
2-3	S 37°00' W	12.50 MTS.	EUNICE VARGAS VALENZUELA
3-4	S 38°00' E	25.00 MTS.	MANUEL GUADIAN RIVAS.
4-1	N 37°00' E	12.50 MTS.	CALLE FILOSOFIA Y LETRAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.00 A.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ANTONIA SANCHEZ



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

4515-96-98

-0-

AVISO DE ESCISIÓN.

(Extracto de la Resolución de Escisión)

En la Asamblea General Extraordinaria de accionista de "INNOVA DINTEL GUANAJUATO" S. A. de C. V., celebrada el día 5 (cinco) de Noviembre del año 2014 (dos mil catorce), se tomaron, entre otras, las siguientes Resoluciones:

(i) Autorizar la Escisión por ex corporación de "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S. A. de C. V., como Escidente, la que sin extinguirse, al surtir sus efectos la Escisión, transmitirá en bloque parte de patrimonio a una sociedad de nueva creación llamada Escindida.

Para este efecto, la misma asamblea autorizó la identificación e integración de un conjunto o sector de su patrimonio integrado por rubros de activo, pasivo y capital, como enseguida se indica.

A).- ACTIVO: Para este rubro:

---A.1.- BANCOS.- La cantidad de----- \$00.00 M.N.-

---A.2.- ACTIVO NO MONETARIOS.- La suma de \$27'612,131.00 M.N. (veintisiete millones seiscientos doce mil ciento treinta y un pesos noventa moneda nacional).

---A.3.- ACTIVO MONETARIOS.-

Inversiones en Fideicomiso Santa Fe IV: \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos moneda nacional).

Inversiones en Fideicomiso Colinas de León: \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos moneda nacional).

Inversiones en Fideicomiso Colinas de Lagos: \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos moneda nacional).

---A.3.- ACTIVOS INTANGIBLES.-

(1) Los derechos personales derivados del Convenio Marco de Compra y Venta de Derechos y Aportación a Fideicomiso de fecha 13 de agosto del año 2012, y de sus convenios modificatorios, en el que son partes "GUANAJUATO PUERTO INTERIOR", S.A. DE C.V. e "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(2) Los derechos personales que tiene como Fideicomitente y Fideicomisaria en el Contrato de Fideicomiso administrativamente identificado con el número 11324-15-216, y de sus convenios modificatorios, en el que son partes: Como Fiduciario, "BANCO DEL BAJÍO", S.A., Institución de Banca Múltiple; como Fideicomitente "A" y Fideicomisario "A", "GUANAJUATO PUERTO INTERIOR", S.A. DE C.V., y como Fideicomitente "B" y Fideicomisario "B", "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(3) Los derechos personales derivados del Contrato de Coinversión de fecha 10 de febrero del año 2014, y de sus convenios modificatorios, en el que son partes "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER", S.A. DE C.V. e "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(4) Los derechos personales derivados del Convenio de Colaboración Administrativa de fecha 11 de febrero del año 2014 en el que son partes el H. MUNICIPIO DE LEÓN, Estado de Guanajuato, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER", S.A. DE C.V. e "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(5) Los derechos personales que tiene como Fideicomitente y Fideicomisaria en el Contrato de administrativamente identificado con el número 15926-15-187, y de sus convenios modificatorios, en el que son partes: Como Fiduciario, "BANCO DEL BAJÍO", S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fideicomitente "A" y Fideicomisaria "A": "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER", S.A. DE C.V. y como Fideicomitente "B" y Fideicomisaria "B", "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(6) Los derechos personales derivados del Contrato de Compra y Venta de derechos, de fecha 30 de mayo del año 2014, en el que son parte, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FLOPER", S.A. DE C.V., "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V. y "BANCO DEL BAJÍO", S.A., Institución de Banca Múltiple.

(7) Los derechos derivados del Contrato de Coinversión de fecha 29 de agosto del año 2014, en el que son partes, el CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE JALISCO, e "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

(8) Los derechos personales que tiene como Fideicomitente y Fideicomisaria en el Contrato de Fideicomiso administrativamente identificado con el número 100323005, también conocido como FIDEICOMISO CEPE-DINTEL (LAGOS DE MORENO), en el que son partes, como Fiduciario "SCOTIABANK INVERLAT", S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fideicomitente "A" y Fideicomisario "A", EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE JALISCO y como Fideicomitente "B" y Fideicomisaria "B", "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S.A. DE C.V.

B).- PASIVO La cantidad de \$1'000,000.00 M. N. (un millón de pesos moneda nacional).

C).- CAPITAL SOCIAL:- La suma de \$24'500,000.00 M.N. (veinticuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional) transfiriendo el importe equivalente de 24'500,000 (veinticuatro millones quinientos mil) acciones de la SERIE "E", con valor de un peso moneda nacional cada una, en los montos y proporciones que se indican en el "Estudio de Escisión".

D).-OTRAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE:- La suma de \$2'262,131 (dos millones doscientos sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos moneda nacional) de diversas partidas del capital contable.

(ii) Determinar que, como consecuencia de la Escisión, los accionistas de "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S. A. de C. V., inicialmente serán accionistas tenedores de acciones que emita la Escindida, representativa de su capital social inicial, en igual proporción al número de acciones que tienen en la Escidente;

(iii) determinar que la Escidente, desde su creación, por efecto de la Escisión, asumirá los pasivos que se le transmitirán en globo, con motivo de la Escisión decretada; obligación que asumirá incondicionalmente frente a acreedores, quedando la Escidente como responsable solidaria;

(iv) en su momento protocolizar ante Notario Público los Estatutos Sociales de la Escidente, los cuales fueron aprobados en dicha asamblea, así como el correspondiente Permiso Administrativo obtenido de la Secretaría de Economía, para uso de su denominación social de esa sociedad Escidente de nueva creación.

(v) publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de las resoluciones de esta asamblea. El texto completo del acta de la asamblea y sus resoluciones, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores, en el domicilio de "INNOVA DINTEL GUANAJUATO", S. A. de C. V., ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 6513, Colonia Del Marquez, Código Postal 32,607 de ciudad Juárez, Chihuahua, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la última publicación.

Este Aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

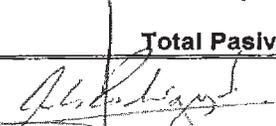
"INNOVA DINTEL GUANAJUATO" S. A. de C. V.

CARLOS RODRIGUEZ BARRERA
Administrador Único

INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

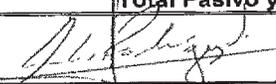
Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2014

	CIFRAS DESPUES DE ESCISIÓN	
	Pesos Constantes	
Activo Circulante		
Efectivo y Bancos	\$	145,939,820
Cuentas por cobrar		70,555,348
Iva acreditable		21,623,490
Inversión en Fideicomiso Santa Fe III		50,000
Anticipo a Proveedores		1,630,824
Anticipos de Impuestos		111,959
Obras en Proceso		43,659,568
Total Circulante	\$	283,571,009
Activo Fijo		
Terrenos	\$	33,267,229
Edificios		37,555,525
Maquinaria y Equipo		17,857,778
Depreciación Acumulada de Activo Fijo		(3,540,623)
Total Activo Fijo	\$	85,139,909
Activo Diferido		
Derechos Fiduciarios	\$	59,812,842
Depositos en garantía		20,138
Total Activo Diferido	\$	59,832,980
Total Activo	\$	428,543,898
Pasivo Corto Plazo		
Acreedores diversos	\$	22,274,268
Filiales Cuentas por Pagar		109,802,597
Impuestos Retenidos		87,625
Iva trasladado por pagar		6,927,920
Total Pasivo Corto Plazo	\$	139,092,411
Pasivo Largo Plazo		
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Social	\$	100,574,540
Total Pasivo Largo Plazo	\$	100,574,540
Total Pasivo	\$	239,666,950
Capital Contable		
Capital Social	\$	110,005,818
Actualización Capital Social		73,849,534
Resultado de ejercicios anteriores		21,088,208
Total Capital		204,943,560
Resultado del Ejercicio		(16,066,612)
Total Capital Contable	\$	188,876,948
Total Pasivo y Capital	\$	428,543,898


CARLOS RODRIGUEZ BARRERA

INNOVA DINTEL GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2014

	CIFRAS ANTES DE ESCISIÓN	
	Pesos Constantes	
Activo Circulante		
Efectivo y Bancos	\$	145,939,820
Cuentas por cobrar		70,555,348
Iva acreditable		21,623,490
Inversión en Fideicomiso Lagos de Moreno		27,612,131
Inversión en Fideicomiso Lagos de Moreno		50,000
Inversión en Fideicomiso Colinas de León		50,000
Inversión en Fideicomiso Santa Fe III		50,000
Inversión en Fideicomiso Santa Fe IV		50,000
Anticipo a Proveedores		1,630,824
Anticipos de Impuestos		111,959
Obras en Proceso		43,659,568
Total Circulante	\$	311,333,140
Activo Fijo		
Terrenos	\$	33,267,229
Edificios		37,555,525
Maquinaria y Equipo		17,857,778
Depreciación Acumulada de Activo Fijo		(3,540,623)
Total Activo Fijo	\$	85,139,909
Activo Diferido		
Derechos Fiduciarios	\$	59,812,842
Depositos en garantía		20,138
Total Activo Diferido	\$	59,832,980
Total Activo	\$	456,306,029
Pasivo Corto Plazo		
Acreedores diversos	\$	22,274,268
Filiales Cuentas por Pagar		110,802,597
Impuestos Retenidos		87,625
Iva trasladado por pagar		6,927,920
Total Pasivo Corto Plazo	\$	140,092,411
Pasivo Largo Plazo		
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Social	\$	100,574,540
Total Pasivo Largo Plazo	\$	100,574,540
Total Pasivo	\$	240,666,950
Capital Contable		
Capital Social	\$	134,505,818
Actualización Capital Social		73,885,104
Resultado de ejercicios anteriores		23,314,789
Total Capital		231,705,691
Resultado del Ejercicio		(16,066,612)
Total Capital Contable	\$	215,639,079
Total Pasivo y Capital	\$	456,306,029


CARLOS RODRIGUEZ BARRERA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos dos escritos del LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos el día diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita en el primero de ellos, previo a acordar lo solicitado, se ordena notificar personalmente a los demandados los autos de fecha veintiuno y veinticuatro de octubre del año en curso, notificación que surtirá sus efectos por medio de lista, así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo en cuanto al segundo de sus escritos se le tiene autorizando con las facultades que indica a los LICs. SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELENDEZ, KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE Y MARIA DEL SOL MONDRAGON CARRILLO. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con

quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, agréguese al edicto ordenado que el inmueble sacado a remate en auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se encuentra ubicado en Avenida Sexta Poniente de esta ciudad de Delicias, Chih., y que obra inscrito bajo el número de folio 168 del Libro 218 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, por lo que expídasele de nueva cuenta los Edictos de Remate correspondientes, quedando sin efecto los anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO



LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por el señor RAUL ANTONIO TORRES TELLEZ, en contra de la señora NORMA IVONNE BARRAZA PIZARRO, según el expediente número 251/09 y ;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAUL ANTONIO TORRES TELLEZ y la señora NORMA IVONNE BARRAZA PIZARRO, celebrado el día quince de febrero del año dos mil ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad, Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina de ésta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 396, del libro número 80, folio número 10 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha trece de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento e lo dispuesto por los Artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NORMA IVONNE BARRAZA PIZARRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74
Todo mas un 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

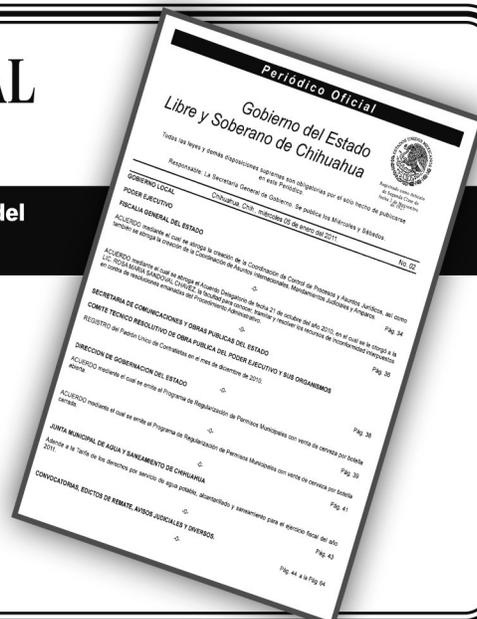
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx